

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 17 de Marzo del 2022

HORA: 2:54:46 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CAMILO TABARES GONZÁLEZ, con el radicado; 202100082, correo electrónico registrado; catagon7@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

contestaciondeliquidacionpatrimonial.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220317145447-RJC-26114

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor Juez: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
REF: CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL DE HECHO (INVENTARIOS Y AVALÚOS)
Radicado: 17001311000520200008200

DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL HENAO ARROYAVE, CON CC. 10.286.403 de Manizales. DEMANDADA: MARÍA AMPARO HERNÁNDEZ ECHEVERRI, CON CC. 30.323.250 de Manizales.

CAMILO TABARES GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente tal como aparece en mi correspondiente firma, actuando de acuerdo al poder conferido en calidad de apoderado judicial de la demandada, **MARÍA AMPARO HERNÁNDEZ ECHEVERRI**, me permito dentro del término procesal oportuno contestar la demanda, de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, en los siguientes pronunciamientos:

OBJECCIÓN AL INVENTARIO DEL BIEN INMUEBLE APORTANDO UNO PERICIAL. PRESENTAR EXCEPCIONES PREVIAS POR INEPTITUD DE DEMANDA Y PLEITO PENDIENTE. PETICIONES y PRESENTAR LAS PRUEBAS QUE HACEN MERECER LA COMPENSACIÓN.

OBJECCIÓN AL INVENTARIO DEL BIEN INMUEBLE APORTANDO UNO PERICIAL. La objeción al inventario tiene por objeto que se excluyan las partidas que según mi mandante consideren indebidamente incluidas y que se incluyan las deudas y compensaciones debidas, a cargo de la masa social. De otro lado, las compensaciones o recompensas han sido definidas como créditos que el marido, la esposa o la sociedad pueden reclamarse entre sí en la liquidación de la sociedad conyugal por haber ocurrido desplazamientos patrimoniales o pago de obligaciones a favor o en contra de la sociedad. Dice el art. 467 que cada uno de los cónyuges responde frente a sus acreedores con todos sus bienes propios y los gananciales por él adquiridos. Por los gastos de conservación y reparación de los bienes gananciales responde también el cónyuge que no contrajo la deuda, pero sólo con sus bienes gananciales. **(SE ANEXA AVALÚO POR 67.650.000 Y SE OBJETA EL DE CIEN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$100.471.500) MCTE. PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE.**

PRESENTAR EXCEPCIONES PREVIAS POR INEPTITUD DE DEMANDA Y PLEITO PENDIENTE. “Artículo 523. Liquidación de sociedad conyugal o patrimonial a causa de sentencia judicial. Cualquiera de los cónyuges o compañeros permanentes podrá promover la liquidación de la sociedad conyugal o patrimonial disuelta a causa de sentencia judicial, ante el juez que la profirió, para que se tramite en el mismo expediente. La demanda deberá contener una relación de activos y pasivos con indicación del valor estimado de los mismos. El demandado sólo podrá proponer las excepciones previas contempladas en los

numerales 1, 4, 5, 6 y 8 del artículo 100...” 5. Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones.
8. Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.

La ineptitud está presente que no tiene ninguna prueba de avalúos que sustenten el activo indicado en la demanda, del bien inmueble, el vehículo y los enseres, no los prueba, ni los suma al activo bruto. Solo demuestra que una vez más quiere seguir a expensas de mi representada. Y el pleito pendiente está en la impugnación de tutela que se lleva en; La Sala Laboral de La Corte Suprema de Justicia, con radicado: 11001020300020220041600, en donde se espera el fallo de la impugnación de tutela, pues mi prohijada no ha tenido satisfecho su derecho de defensa, ya que nunca pudo alegar la existencia de la prescripción extintiva, que desde la misma demanda existió y le han negado su derecho fundamental a la defensa.- Mi representada manifiesta que los pasivos externos vigentes hasta el momento, pero contratados dentro de los extremos de dicha existencia marital y patrimonial, ella los asume y solo espera sea bien compensada por sus años de sostenimiento a dicha masa patrimonial.

PETICIONES

PRIMERA: Que se REBAJE EL PRECIO DEL AVALÚO PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE, A LOS \$67.650.000.

SEGUNDA: QUE SE LE INCLUYAN LAS COMPENSACIONES A MI REPRESENTADA POR VALOR DE: \$34.498.814 MILLONES DE PESOS MCTE.

TERCERA: QUE SE LIQUIDE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL EN CEROS, (0000).

PRUEBAS Y ANEXOS

Poder a ni favor solicito personería jurídica para actuar

TESTIMONIALES: se solicita interrogatorios de parte la partes: los señores MIGUEL ANGEL HENAO ARROYAVE, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.286.403 y la señora AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI con cédula de ciudadanía No. 30.323.250,

LAS SIGUIENTES SON LAS EVIDENCIAS DE LAS DEUDAS ADQUIRIDAS POR MI REPRESENTADA EN FAVOR DE LA MASA PATRIMONIAL, antes dela sentencia que confirmara la existencia de dicha sociedad patrimonial, Y QUE NUNCA TUVO COMPENSACIÓN POR LA PARTE DEMANDANTE,

LA EXISTENCIA de la UNIÓN MARITAL DE HECHO, Entre los señores MIGUEL ANGEL HENAO ARROYAVE, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.286.403 y la señora AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI con cédula de ciudadanía No. 30.323.250, la cual se configuro desde el 8 de agosto de 1993 hasta el 20 de junio de 2018. Se confirma en sentencia del 17 de enero de 2022, el Magistrado Ponente, Dr. Álvaro José Trejos Bueno, falló lo siguiente: (...) “Primero: CONFIRMAR la sentencia dictada el 28 de julio de 2021,

por el Juzgado Quinto de Familia de Manizales, dentro del proceso declarativo de unión marital de hecho y sociedad patrimonial, iniciado por el señor Miguel Ángel Henao Arroyave, en contra de la señora María Amparo Hernández Echeverri”.

SOLICITO SU SEÑORÍA TNGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS DE PAGO Y CERTIFICADOS DE PAGO POR LOS PASIVOS ASUMIDOS POR LA MASA PATRIMONIAL AQUÍ EN LIQUIDACIÓN, por la Señora, María Amparo Hernández Echeverri. PARA INCLUIRLAS COMO COMPENSACIONES EN EL PRESENTE INVENTARIO DE VALÚOS.

1. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE **BANCAMIA**, POR 6.200.000 MIL PESOS, VENCIMIENTO 07/09/19.
2. RECIBO DE PAGO DE **IMPUESTO PREDIAL** POR 440.000 MIL PESOS, FACTURADO PRIMER SEMESTRE DEL 2019.
3. RECIBO DE PAGO DE **IMPUESTO PREDIAL** POR 244.769 MIL PESOS, FACTURADO PRIMER SEMESTRE DEL 2019.
4. **FINANFUTURO**: CRÉDITO ADQUIRIDO EN EL AÑO, 2016 POR 8 MILLONES, DE PESOS.
5. **EFIGAS**: 1.544.600. PAGARÉ 10925500, DEL 24 DE ABRIL DE 2019.
6. **EFIGAS**: 1.544.600. PAGARÉ 10925499, DEL 24 DE ABRIL DE 2019.
7. FACTURA **EMAS**: POR 56.963 MIL PESOS MCTE. DE JULIO DEL 2018
8. FINANCIACION **EFIGAS SA ESP**: 1.190.000 MIL PESOS MCTE, PAGO EL 01 DE MARZO DEL 2022.
9. **CESCA**: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO. SE ADQUIRIERON Y SE PAGARON DEUDAS A FAVOR DE LA MASA PATRIMONIAL POR VALOR DE: 7.615.000, PESOS MCTE.
10. DEUDA CON **EFIGAS** DE 1.083.297. CONTRATO n° 1059954, CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022.
11. DEUDA CON **EFIGAS** DE 1.099.362. CONTRATO n° 1059924, CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022.
12. COMPROMISO DE PARTE: POR PARTE DEL SEÑOR DEMANDANTE POR 4.065.500, CIFRA QUE SE DEBE INCLUIR EN SU TOTALIDAD. PUES ASÍ QUEDA CLARO EN LA **CONSTANCIA NOTARIAL** QUE SE APORTA AL PRESENTE PROCESO. ADQUIRIDA DICHA OBLIGACIÓN EL 24 DE MAYO DEL 2018.
13. PAZ Y SALVO A CARGO DEL SEÑOR, **JUAN DIEGO LÓPEZ VALENCIA, CON CC, 10.288.408**, EN EL QUE CERTIFICA QUE LA SEÑORA MARÍA AMPARO HERNÁNDEZ ECHEVERRI, MI REPRESENTADA, ADQUIRIÓ EL 15 DE FEBRERO DE

2018, UN PRÉSTAMO DE MUTUO, POR VEINTE MILLONES DE PESOS, PAGADOS EL 15 DE MARZO DEL 2020, CON UNA TASA DE INTERÉS DEL 2%.

14. CRÉDITOS PAGOS Y PERTENECIENTES A LA SOCIDAD PATRIMONIAL, REALIZADOS A **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA, LA PATRIA**, CON NIT: 800.230.204-4 DE MANIZALES, ENTRE EL MES DE MARZO DEL 2018, HASTA EL MES DE MAYO DEL 2018, POR VALOR DE: 11.905.800 MILLONES DE PESOS MCTE.

TOTAL: 60.866.628 MILLONES DE PESOS MCTE
COMPENSACIONES POR: 30.433.314 MÁS EL COMPROMISO DE PAGO POR: 4.065.500 MILLONES D EPSOS DA UN TOTAL DE COMPENSACIONES SIN INTERES A LA FECHA DE: **34.498.814 PESOS MCTE.**

NOTIFICACIONES

Mi representada recibe notificaciones en la Carrera 30 y 31 No. 28-27 Urbanización Hoyos Frio calle 29, de la ciudad de Manizales. Correo electrónico: mariaamparohe@gmail.com

El apoderado de la parte demandada Dr. Camilo Tabares Gonzales, recibe notificaciones al correo catagon7@hotmail.com, o en la Calle 70 23B – 15 La Camelia, Manizales.

PARTE DEMANDANTE: Carrera 25ª No. 43-10 de la ciudad de Manizales; celular: 3128011727. Correo electrónico: miguelangelhenao@yahoo.es
Apoderada: recibe notificaciones en la carrera 12 #145ª-39, Edificio Vitra146, apartamento 401, Bogotá D.C., Celular: 3135851859, correo electrónico: danielaruizlondono@gmail.com.

Atentamente,



CAMILO TABARES GONZÁLEZ
C.C. 75.146.981 de Manizales
T.P. 321.694 del C.S. de la J

REF: PODER ESPECIAL. PARA CONTESTAR DEMANDA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES. Radicado: 17001311000520200008200. JUZGADO QUE CONFIRMA: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL MANIZALES. SALA CIVIL FAMILIA - AUTO: 17001-31-10-0052020-00082-02 - MAGISTRADO SUSTANCIADOR: DR. ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO- MANIZALES 03-03-22.

DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL HENAO ARROYAVE, CON CC. 10.286.403 de Manizales. **DEMANDADA:** MARÍA AMPARO HERNÁNDEZ ECHEVERRI, CON CC. 30.323.250 de Manizales. **APODERADO:** CAMILO TABARES GONZÁLEZ, CC. N° 75.146.981 de Chinchiná (Caldas).

MARÍA AMPARO HERNÁNDEZ ECHEVERRI, por medio del presente escrito manifestamos a usted señor, JUEZ, que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al abogado en ejercicio, el señor, CAMILO TABARES GONZÁLEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía, N° 75.146.981, expedida en Chinchiná (Caldas), titulado con Tarjeta Profesional N° 321.695 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación, **CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**, interpuesta en el, *JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES*, con radicado: 7001311000520200008200.

Mi apoderado queda facultado para contestar y todo lo relacionado ante ésta y además de solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, acumular, peticionar y en todo en cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 73 y 74 del Código General de Proceso. Sírvase señor, JUEZ, reconocer competencia a mi Apoderado Judicial.

María Amparo Hernández E
MARÍA AMPARO HERNÁNDEZ ECHEVERRI,
CON CC. 30.323.250 de Manizales.

Acepto:

CAMILO TABARES GONZÁLEZ,
CC, N°75.146.981, T.P 321.694 DEL C.S.J
catagon7@hotmail.com, 3218095091.

MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI

C.C. 30323250

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A JUNIO 30 DE 2018

ACTIVOS			PASIVOS	
ACTIVO CORRIENTE		1,550,000	PASIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	150,000		OBLIGACIONES FINANCIERAS	23,555,900
APORTES SOCIALES EN COOPERATIVA LA PATRIA	800,000		CUENTAS POR PAGAR	
APORTES SOCIALES EN COOPERATIVA CESCA	600,000		COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA PATRIA	2,000,000
			CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	615,900
			BANCAMIA S.A.	2,500,000
			JUAN DIEGO LOPEZ VALENCIA	18,000,000
			IMPUESTO PREDIAL, MUNICIPIO DE MANIZALES	440,000
			TOTAL PASIVO	23,555,900
ACTIVO FIJO		51,495,000	PATRIMONIO	
CASA DE HABITACION	44,145,000		CAPITAL PERSONA NATURAL	29,489,100
VEHICULO	7,350,000			
			TOTAL PATRIMONIO	29,489,100
TOTAL ACTIVOS	53,045,000		TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	53,045,000

Maria Amparo Hernandez E
 MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI
 C.C. 30.323.250 30.323.250 MH


 NICOLAS ENRIQUE ALZATE M
 CONTADOR PUBLICO
 T.P. 137.807-T

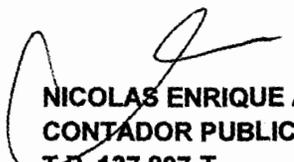
TABLA DE AMORTIZACION CREDITO ADQUIRIDO CON EL SEÑOR JUAN DIEGO LOPEZ VALENCIA C.C. 10.288.408

FECHA	CONCEPTO	VALOR	INTERESES	ABONO	SALDO
FEBRERO 15/2	PRESTAMO	20,000,000			20,000,000
MARZO 15/2018			400,000	500,000	19,500,000
ABRIL 15/2018			390,000	500,000	19,000,000
MAYO 15/18			380,000	500,000	18,500,000
JUNIO 15/2018			370,000	500,000	18,000,000
jul-18			360,000	500,000	17,500,000
ago-18			350,000	500,000	17,000,000
sep-18			340,000	500,000	16,500,000
oct-18			330,000	500,000	16,000,000
nov-18			320,000	500,000	15,500,000
dic-18			310,000	500,000	15,000,000
ene-19			300,000	500,000	14,500,000
feb-19			290,000	500,000	14,000,000
mar-19			280,000	500,000	13,500,000
abr-19			270,000	500,000	13,000,000
may-19			260,000	500,000	12,500,000
jun-19			250,000	500,000	12,000,000
jul-19			240,000	500,000	11,500,000
ago-19			230,000	500,000	11,000,000
sep-19			220,000	500,000	10,500,000
oct-19			210,000	500,000	10,000,000
nov-19			200,000	500,000	9,500,000
dic-19			190,000	500,000	9,000,000
ene-20			180,000	500,000	8,500,000
feb-20			170,000	500,000	8,000,000
mar-20			160,000	500,000	7,500,000
abr-20			150,000	500,000	7,000,000
may-20			140,000	500,000	6,500,000
jun-20			130,000	500,000	6,000,000
jul-20			120,000	500,000	5,500,000
ago-20			110,000	500,000	5,000,000
sep-20			100,000	500,000	4,500,000
oct-20			90,000	500,000	4,000,000
nov-20			80,000	500,000	3,500,000
dic-20			70,000	500,000	3,000,000
ene-21			60,000	500,000	2,500,000
feb-21			50,000	500,000	2,000,000
mar-21			40,000	500,000	1,500,000
abr-21			30,000	500,000	1,000,000
may-21			20,000	500,000	500,000
jun-21			10,000	500,000	0

MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI
C.C. 30323250
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A MARZO 15 DE 2022

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	2,670,000	PASIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	70,000	OBLIGACIONES FINANCIERAS	36,836,669
APORTES SOCIALES EN COOPERATIVA LA PATRIA	300,000	CUENTAS POR PAGAR	
APORTES SOCIALES EN COOPERATIVA CESCA	<u>2,300,000</u>	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA PATRIA	4,745,491
		CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	2,147,633
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	29,943,545
		JUAN DIEGO LOPEZ VALENCIA	0
		IMPUESTO PREDIAL, MUNICIPIO DE MANIZALES	3,600,000
		TOTAL PASIVO	36,836,669
ACTIVO FIJO	67,650,000	PATRIMONIO	
CASA DE HABITACION	67,650,000	CAPITAL PERSONA NATURAL	63,426,876
VEHICULO	0	RESULTADOS DE AÑOS ANTERIORES (GASTOS EFECTUADOS POR MARIA AMPARO HERNANDEZ)	
		(1)	-29,943,545
		UTILIDADES DEL EJERCICIO	
		TOTAL PATRIMONIO	33,483,331
TOTAL ACTIVOS	70,320,000	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	70,320,000

Maria Amparo Hernández E
MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI
C.C. 30.323.250 30.323.250 NHV


NICOLAS ENRIQUE ALZATE M
CONTADOR PUBLICO
T.P. 137.807-T

**RELACION DE PAGOS EFECTUADOS POR MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO 1 DE 2018 Y MARZO 15 DE 2022**

ACREEDOR	INTERESES	ABONO A CAPITAL	TOTAL PAGADO
JUAN DIEGO LOPEZ VALENCIA	6,660,000	18,000,000	24,660,000
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA PATRIA	1206178	2000000	3,206,178
CESCA, COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	225000	1852367	2,077,367
TOTALES	8,091,178	21,852,367	29,943,545

REF: PODER ESPECIAL. PARA CONTESTAR DEMANDA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES. Radicado: 17001311000520200008200. JUZGADO QUE CONFIRMA: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL MANIZALES. SALA CIVIL FAMILIA - AUTO: 17001-31-10-0052020-00082-02 - MAGISTRADO SUSTANCIADOR: DR. ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO- MANIZALES 03-03-22.

DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL HENAO ARROYAVE, CON CC. 10.286.403 de Manizales. **DEMANDADA:** MARÍA AMPARO HERNÁNDEZ ECHEVERRI, CON CC. 30.323.250 de Manizales. **APODERADO:** CAMILO TABARES GONZÁLEZ, CC. N° 75.146.981 de Chinchiná (Caldas).

MARÍA AMPARO HERNÁNDEZ ECHEVERRI, por medio del presente escrito manifestamos a usted señor, **JUEZ**, que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al abogado en ejercicio, el señor, **CAMILO TABARES GONZÁLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía, N° 75.146.981, expedida en Chinchiná (Caldas), titulado con Tarjeta Profesional N° 321.695 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación, **CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**, interpuesta en el, *JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES*, con radicado: 7001311000520200008200.

Mi apoderado queda facultado para contestar y todo lo relacionado ante ésta y además de solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, acumular, peticionar y en todo en cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 73 y 74 del Código General de Proceso. Sírvase señor, **JUEZ**, reconocer competencia a mi Apoderado Judicial.

María Amparo Hernández E
MARÍA AMPARO HERNÁNDEZ ECHEVERRI,
CON CC. 30.323.250 de Manizales.

Acepto:

Camilo Tabares González
CAMILO TABARES GONZÁLEZ,
CC, N°75.146.981, T.P 321.694 DEL C.S.J
catagon7@hotmail.com, 3218005091.

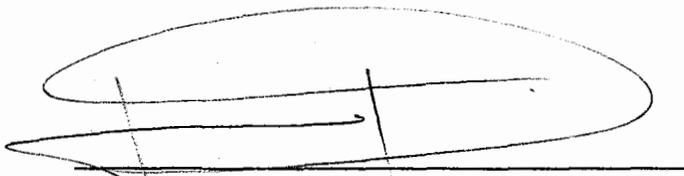
PAZ Y SALVO

Manizales, 14 de marzo de 2022

Radicado 8200/2020

Yo, **JUAN DIEGO LOPEZ VALENCIA**, con CC. **10.288.408**, me permito certificar que la señora, **MARÍA AMPARO HERNÁNDEZ ECHEVERRI, CON CC. 30.323.250**, de Manizales, se encuentra a paz y salvo por todo concepto en lo concerniente a un préstamo adquirido el 15 de febrero del 2018, por un valor de Veinte Millones de Pesos Mcte (\$ 20.000.000), los cuales fueron cancelados en pago sucesivos, de manera periódica de Quinientos Mil Pesos (500.000 pesos Mcte), con intereses al 2% mensual, a partir de la fecha dicha. Es de aclarar que el título valor que respaldó la mencionada deuda fue una letra de cambio.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop that encloses the name and a horizontal line extending to the left.

JUAN DIEGO LOPEZ VALENCIA
C.C 10.288.408

CONSTANCIA ESTADO DE DEUDA POR PRODUCTO

EFIGAS S.A E.S.P hace constar que según información del sistema comercial correspondiente al servicio ubicado en la dirección KR 31 CL 28 - 27 PISO 2 del municipio de MANIZALES con el CONTRATO No. 1059924, se presentaron los siguientes servicios con las condiciones financieras:

ID PRODUCTO	PRODUCTO	CONCEPTO	A LA FECHA	30 DIAS	60 DIAS	90 DIAS	+ 90 DIAS	SALDO DEUDA CORRIENTE	SALDO DEUDA DIFERIDA	SALDO DEUDA TOTAL
1289325	Gas	17-CARGO FIJO							\$1,798	\$1,798
1289325	Gas	19-CARGO POR CONEXIÓN							\$395,682	\$395,682
1289325	Gas	30-CONST INST RED INTERNA							\$610,308	\$610,308
1289325	Gas	31-CONSUMO							\$16,022	\$16,022
1289325	Gas	157-RECAR MORA EXCL S.PBL CARG.CON							\$13	\$13
1289325	Gas	286-RECARG MORA RED INTERNA							\$25	\$25
1289325	Gas	298-REFI INT FIN EXC S PUB CAR CON							\$3,666	\$3,666
1289325	Gas	299-REFI INT FINANCIACION RED INTERNA							\$5,641	\$5,641
1289325	Gas	300-REFI INT FINA GRAVA OTROS SERV							\$465	\$465
1289325	Gas	602-FINANCIACION IVA DE LA RED INT							\$5,836	\$5,836
1289325	Gas	603-FINANCIACION IVA BIENES Y SERV							\$9,622	\$9,622
1289325	Gas	674-CERTIFICACIÓN INSTALAC PREVIA							\$50,074	\$50,074
1289325	Gas	760-RECAMORA EXC SPUBL COMERCIALIZ							\$60	\$60
1289325	Gas	769-REFI INT FINANCIACION RED INTER EXC							\$53	\$53
1289325	Gas	771-REFI INT FINA EXC OTROS SERV							\$97	\$97
TOTAL				\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,099,362	\$1,099,362

Detalle de Saldos diferidos

ID PRODUCTO	PRODUCTO	CONCEPTO	NUMERO DE FINANCIACION	FECHA DE INGRESO	CUOTAS PACTADAS	CUOTAS FACTURADAS	CUOTAS PENDIENTES	VALOR INICIAL DEL DIFERIDO	SALDO PENDIENTE DEL DIFERIDO
1289325	Gas	603-FINANCIACION IVA BIENES Y SERV	5613880	10-05-2019	72	34	38	\$13,718	\$9,481
1289325	Gas	30-CONST INST RED INTERNA	5613880	10-05-2019	72	34	38	\$879,900	\$608,019
1289325	Gas	674-CERTIFICACIÓN INSTALAC PREVIA	5613880	10-05-2019	72	34	38	\$72,200	\$49,889
1289325	Gas	602-FINANCIACION IVA DE LA RED INT	5613880	10-05-2019	72	34	38	\$8,324	\$5,752
1289325	Gas	19-CARGO POR CONEXIÓN	5613880	10-05-2019	72	34	38	\$570,480	\$394,210
1289325	Gas	17-CARGO FIJO	6489763	14-05-2020	24	18	6	\$3,033	\$769
1289325	Gas	31-CONSUMO	6489763	14-05-2020	24	18	6	\$18,886	\$4,794
1289325	Gas	674-CERTIFICACIÓN INSTALAC PREVIA	6489764	14-05-2020	24	21	3	\$500	\$59
1289325	Gas	603-FINANCIACION IVA BIENES Y SERV	6489764	14-05-2020	24	21	3	\$272	\$41
1289325	Gas	771-REFI INT FINA EXC OTROS SERV	6489764	14-05-2020	24	21	3	\$269	\$38
1289325	Gas	602-FINANCIACION IVA DE LA RED INT	6489764	14-05-2020	24	21	3	\$131	\$26

1289325	Gas	286-RECARG MORA RED INTERNA	6489764	14-05-2020	24	21	3	\$214	\$25
1289325	Gas	769-REFI INT FINAN RED INTER EXC	6489764	14-05-2020	24	21	3	\$163	\$16
1289325	Gas	602-FINANCIACION IVA DE LA RED INT	6489764	14-05-2020	24	21	3	\$58	\$16
1289325	Gas	603-FINANCIACION IVA BIENES Y SERV	6489764	14-05-2020	24	21	3	\$95	\$11
1289325	Gas	157-RECAR MORA EXCL S.PBL CARG.CON	6489764	14-05-2020	24	21	3	\$139	\$13
1289325	Gas	299-REFI INT FINANC RED INTERNA	6489764	14-05-2020	24	21	3	\$17,260	\$2,161
1289325	Gas	298-REFI INT FIN EXC S PUB CAR CON	6489764	14-05-2020	24	21	3	\$11,191	\$1,405
1289325	Gas	30-CONST INST RED INTERNA	6489764	14-05-2020	24	21	3	\$6,094	\$760
1289325	Gas	19-CARGO POR CONEXIÓN	6489764	14-05-2020	24	21	3	\$3,951	\$486
1289325	Gas	300-REFI INT FINA GRAVA OTROS SERV	6489764	14-05-2020	24	21	3	\$1,416	\$177
1289325	Gas	760-RECAMORA EXC SPUBL COMERCIALIZ	6489764	14-05-2020	24	21	3	\$438	\$60
1289325	Gas	31-CONSUMO	6885849	13-07-2020	24	16	8	\$33,323	\$11,228
1289325	Gas	17-CARGO FIJO	6885849	13-07-2020	24	16	8	\$3,048	\$1,029
1289325	Gas	19-CARGO POR CONEXIÓN	6885850	13-07-2020	24	19	5	\$4,748	\$986
1289325	Gas	300-REFI INT FINA GRAVA OTROS SERV	6885850	13-07-2020	24	19	5	\$59	\$21
1289325	Gas	30-CONST INST RED INTERNA	6885850	13-07-2020	24	19	5	\$7,324	\$1,529
1289325	Gas	298-REFI INT FIN EXC S PUB CAR CON	6885850	13-07-2020	24	19	5	\$10,364	\$2,156
1289325	Gas	771-REFI INT FINA EXC OTROS SERV	6885850	13-07-2020	24	19	5	\$249	\$59
1289325	Gas	299-REFI INT FINANC RED INTERNA	6885850	13-07-2020	24	19	5	\$15,985	\$3,331
1289325	Gas	300-REFI INT FINA GRAVA OTROS SERV	6885850	13-07-2020	24	19	5	\$1,312	\$267
1289325	Gas	603-FINANCIACION IVA BIENES Y SERV	6885850	13-07-2020	24	19	5	\$125	\$30
1289325	Gas	299-REFI INT FINANC RED INTERNA	6885850	13-07-2020	24	19	5	\$719	\$149
1289325	Gas	674-CERTIFICACION INSTALAC PREVIA	6885850	13-07-2020	24	19	5	\$601	\$126
1289325	Gas	298-REFI INT FIN EXC S PUB CAR CON	6885850	13-07-2020	24	19	5	\$466	\$105
1289325	Gas	769-REFI INT FINAN RED INTER EXC	6885850	13-07-2020	24	19	5	\$151	\$37
1289325	Gas	603-FINANCIACION IVA BIENES Y SERV	6885850	13-07-2020	24	19	5	\$249	\$59
1289325	Gas	602-FINANCIACION IVA DE LA RED INT	6885850	13-07-2020	24	19	5	\$120	\$25
1289325	Gas	602-FINANCIACION IVA DE LA RED INT	6885850	13-07-2020	24	19	5	\$74	\$17
								TOTAL	\$1,099,362

Este contrato con corte al 11 de Marzo de 2022 tiene una deuda total por un valor de \$1,099,362.

El presente documento se expide en la ciudad de Manizales el día 11 de Marzo de 2022 a solicitud de MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI quien se identifica con el número de documento No. 30323250.



Cordialmente,

Departamento de Atención a Usuarios

COMPROMISO - PAGO DE PARTE DE LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DOCUMENTO PRIVADO



La suscrita **MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No.30,323,250 de Manizales; actuando en mi propio nombre y representación; **ME COMPROMETO** a realizar el pago correspondiente a: 1. En BANCAMÍA se pagará un crédito por valor de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS (\$5,131,000) MONEDA CORRIENTE**; Y 2. En ACTUAR se pagará un crédito por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3,000,000) MONEDA CORRIENTE**.

Dichos pagos se realizarán para dejar completamente a Paz y Salvo las deudas descritas anteriormente, pertenecientes a mi, **MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI**, pero cuando se realice la liquidación de la sociedad conyugal, el señor **MIGUEL ANGEL HENAO ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10,286,403 de Manizales; me pagará la mitad de las sumas descritas anteriormente, así: la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4,065,500) MONEDA CORRIENTE**, suma que será entregada a la finalización del proceso de liquidación de la sociedad conyugal, aproximadamente en **UN (1) AÑO**, en mayo del 2019.

Para constancia firmamos y autenticamos ante autoridad competente, hoy veinticuatro (24) de mayo de 2018.

Maria Amparo Hernandez E
MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI
C.C 30,323,250 de Manizales

acepto,

Miguel Angel Heno Arroyave
MIGUEL ANGEL HENAO ARROYAVE
C.C 10,286,403 de Manizales

NOTARIA CUARTA DE MANIZALES	
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA	2
	0
	1
	7
Ante el Notario Cuarto de Manizales Caldas,	
Compareció:	
MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI CC 30323250	
Manifestó que el contenido de Este Firma: documento es cierto y que el índice derecho digitalizado y convertido a código bidimensional, así como firma puesta al final del documento son las suyas. Se firma hoy:	
	24/05/2018 06:43:29 a.m.
EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ NOTARIO CUARTO	



NOTARIA CUARTA DE MANIZALES

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

2
0
1
7



Ante el Notario Cuarto de Manizales Caldas,

Compareció:
MIGUEL ANGEL HENAO ARROYAVE
CC 10286403



Manifestó que el contenido de Este documento es cierto y que el indice derecho digitalizado y convertido a código bidimensional, así como la firma puesta al final del documento son las suyas. Se firma hoy.

Firma:

24/05/2018 08:43:48 a.m.

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ
NOTARIO CUARTO





MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. **204583479**

FICHA CATASTRAL

105000002320011000000000

PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO

MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI

NIT o C.C.

10333250

Nro. PROPIETARIOS

1

DIRECCIÓN DE PREDIO

K 31 28 27

ÚLTIMA RESOLUCIÓN

PERÍODO FACTURADO

2 2019

DIRECCIÓN DE ENTREGA

K 31 28 27

AVALUO

29.430.000,00

% o I.P.U.

5,50

DEST. ECONÓMICA

AGOSTO

3

I.P.U.

0,00

RECARGO I.P.U.

161.123,00

SALDO ANTERIOR

228.152,00

VALOR DESCUENTO

0,00

CORPOCALDAS

0,00

RECARGO CORPOCALDAS

83.646,00

TOTAL PERIODO

244.769,00

VALOR SEGURO

0,00

NOTAS PENDIENTES

0,00

FEC. VENCIMIENTO

05/04/2019

TOTAL SIN SEGURO

244.769,00

TOTAL CON SEGURO

0,00

NUEVA DIRECCIÓN: EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (primer piso).

Pago con tarjeta de crédito en Tesorería Municipal

Líneas atención Contribuyente 8720722 ext: 120, 133

IMPRIMIÓ: ROBY LONDONO

IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO

CONCEPTO

IMPUESTO PREDIAL

0,00

PRIMA SEGURO

0,00

IVA SEGURO

0,00

TOTAL CON SEGURO

0,00

MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7

FECHA CONTROL

PER. FACTURADO

RECIBO

2 2019

204583479

FICHA CATASTRAL

CONCEPTO

TOTAL CON SEGURO

1 105000002320011000000

0,00

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CONCEPTO

BIMESTRE

TOTAL SIN SEGURO

244.769,00

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EL CÓDIGO DE BARRAS

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Manizales, 10 de marzo de 2022

Señores

JUZGADO QUINTO CIRCUITO DE FAMILIA

Radicado 17001311000520200008200

Palacio Nacional

Ciudad

Yo, Paula Liliana Sánchez Ospina, identificada con c.c. 30.337.820 de Manizales, obrando en representación de la Cooperativa Multiactiva de La Patria, certifico que la Asociada MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRY, identificada con c.c. 30.323.250, realizó los siguientes créditos:

Valor \$6.594.000 el 9 de marzo de 2018

Valor \$2.550.000 el 13 de abril de 2018

Valor \$401.800 del 18 de abril de 2018

Valor \$2.000.000 el 28 de mayo de 2018

Por concepto de intereses ha pagado la suma de \$1.206.178, al día de hoy debe la suma de \$4.745.491.

Atentamente,



PAULA LILIANA SANCHEZ OSPINA

Gerente

Cooperativa Multiactiva de La Patria
Copatria
Nit. 800.230.204-4



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

El Banco de las Microfinanzas BANCAMIA S.A., certifica que HERNANDEZ ECHEVERRI MARIA AMPARO, identificado(a) con la C.C. 30323250, se encuentra a Paz y Salvo con esta Entidad, en relación a la(s) siguiente(s) obligación(es):

Obligación	Valor	Vencimiento	Linea de Crédito
026195764073	6,200,000.00	07/09/19	Cliente 1A Cupos Migracion

Se expide en MANIZALES a los Nueve(9) dias del mes de Marzo de 2022.

Andrés Mauricio Bernal Quintero
Gerente de Oficina Manizales

ANDRES MAURICIO BERNAL
Gerente de Oficina - MANIZALES
Bancaía- Banco de la Microfinanzas



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

El Banco de las Microfinanzas BANCAMIA S.A., certifica que HERNANDEZ ECHEVERRI MARIA AMPARO, identificado(a) con la C.C. 30323250, se encuentra a Paz y Salvo con esta Entidad, en relación a la(s) siguiente(s) obligación(es):

Obligación	Valor	Vencimiento	Línea de Crédito
026195764073	6,200,000.00	07/09/19	Cliente 1A Cupos Migracion

Se expide en MANIZALES a los Nueve(9) días del mes de Marzo de 2022.

ANDRES MAURICIO BERNAL
Gerente de Oficina - MANIZALES
Bancamia- Banco de la Microfinanzas

Paquete 2
Kv 31 Cl 28-27
Piso 2

P-S-92

CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

NIT. 890803236-7

Personería Jurídica 1033 del 7 de noviembre de 1.974

Calle 28 No 19 - 32. Teléfono 8844441-8844208

CERTIFICA

Que la señora **MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.323.250, Es asociada a la cooperativa desde el 19 de abril del año 2017 hasta la fecha, tiempo durante el cual ha realizado los siguientes créditos:

TIPO CREDITO	No. CREDITO	FECHA CREDITO	VALOR INICIAL	FECHA PAGO	OBSERVACION
LIBRE INVERSION	110409	25/04/2018	\$ 615.900	03/07/2018	A través de refinanciación
LIBRE INVERSION	111608	03/07/2018	\$ 3'000.000	10/03/2020	A través de refinanciación
LIBRE INVERSION	125190	10/03/2020	\$ 4'000.000	VIGENTE	Se aclara que con este crédito también se canceló el crédito No. 109940 a nombre de Yenci Viviana Hernández.

Cabe aclarar que, el saldo actual del crédito vigente No. 125190 está por valor total de \$ 2'147.633, del cual las cuotas son por valor mensual de \$ 150.700.

El presente certificado se expide a solicitud de la señora **MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI**, para trámites con el Juzgado Quinto de Familia Circuito – Radicado 17001311000520200008200

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de marzo del año 2022.

Cordialmente,



OCTAVIO DE JESUS MONTES ARCILA
Gerente

Elaboro: Sara Eugenia Castañeda López

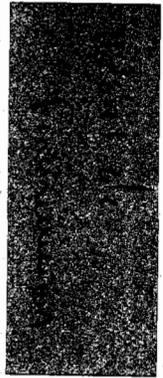
Clientes (1737258) - dvalencia@sfp.0707 (EFIGAS S.A.E.S.P)
MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI (1 - Activo)
 1 - Cédula-30323250 - Segmento de mercado: -
 Teléfono: 0 - Url: - Correo electrónico:

Clientes	Identificación: 30323250	Nombre: MARIA AMPARO
Cliente: 1737258	Identificación: 0	Teléfono: 0
Tipo Identificación: 1 - Cédula	Ubicación Geográfica: 5 - MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA	Correo Electrónico:
Tipo: 1 - NORMAL	Nombre de Contacto:	Teléfono de Contacto:
Dirección: KR 31 CL 28 - 27 PISO 2	Actividad Económica:	Estado Civil:
Barrio: 482 - CAMPOAMOR (MANIZALES)	URI:	
Contacto:		
Apellido: HERNANDEZ ECHEVERRI		
Estado: 1 - Activo		
Nacionalidad:		
Sexo:		

Contrato	Solicitudes	Impedimentos	Interacciones	Archivos Adjuntos	Quejas	Reclamos	Recursose	Exención Impuestos	Casos de Campaña	Teléfonos de Contacto	Historial de Scoring	Productos por Rol	Selección Comercial Entre Clientes
Contrato Y + Dirección de Contrato	Y + Número	Y + Barrio de Contrato	Y + Apellido	Y + Ubicación Geográfica de Contacto	Y + Ubc. Geográfica de Contacto	Y + Ubc. Geográfica de Contacto	Y + Número de Contacto	Y + Ciclo	Y + Saldo Pendiente	Y + Cuentas con Saldo	Y + Saldo por Cobrar	Y + Saldo en Reclamo	Y + Saldo en Reclamo por Pago no
1059924	KR 31 CL 28 - 27 PISO 2	MARIA AMPARO	482 - CAMPOAMOR (HERNANDEZ EC	5-MANIZALES, CALDAS, COLOM	1720 - 1720 Mani	1720 - 1720 Mani	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	0	\$0.00

Productos	Estados de Cuenta	Pagos	Pagos PFCU	Cuponas	Ubicación Geográfica	Consulta Cupo de Crédito	Solicitudes	Financiamiento	Quejas	Reclamos	Recursose	Archivos Adjuntos	Impedimentos	Facturas Devueltas	Promociones
4 - CFMV/Tasa Interés	1 - TASA INTERES		\$ 1,190.00			0	\$ 0.00	1	\$ 1,190.00	0	0	\$ 0.00	1	1	1
4 - CFMV/Tasa Interés	1 - TASA INTERES		\$ 1,190.00			0	\$ 0.00	1	\$ 1,190.00	0	0	\$ 0.00	1	1	1
4 - CFMV/Tasa Interés	24 - TASA PES CRE		\$ 3,048.00			1.73	\$ 0.00	24	\$ 1,290.00	0	0	\$ 1,029.00	16	16	16
3 - CFMV/Tasa Interés	1 - TASA INTERES		\$ 42,894.00			0	\$ 0.00	24	\$ 1,809.00	0	0	\$ 8,897.00	19	19	19
4 - CFMV/Tasa Interés	24 - TASA RES CRE		\$ 3,033.00			1.73	\$ 0.00	24	\$ 1,290.00	0	0	\$ 769.00	18	18	18
3 - CFMV/Tasa Interés	1 - TASA INTERES		\$ 41,872.00			0	\$ 0.00	24	\$ 1,744.00	0	0	\$ 5,251.00	21	21	21
4 - CFMV/Tasa Interés	2 - TASA DE INTER		\$ 1,544,622.00			27.70	\$ 0.00	72	\$ 40,765.00	0	0	\$ 1,067,351.00	34	34	34

Diferencia	Pagar	Flujo de Cuentas	Cuentas Extras	Y + Plan	Y + En Reclamo	Y + Concepto	Y + Valor Total	Y + Saldo Pendiente	Y + Valor Cuota	Y + Cuentas Pendientes	Y + Múltiplo C/Calculo	Y + Tasa de Interés	Y + Spread



Contacto: (1059924) - ohalencas@fpa0707 (EFGAS S.A. E.S.P.)
MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI (1 - Activo)
 1 - Cédula - 30322250 - Segmento de mercado: -
 Teléfono: 0 - UPI - Correo electrónico:

Cuentas:

Contrato: 1059924
Nombre: MARIA AMPARO
Apellido: HERNANDEZ ECHEVERRI
Ciclo: 1720 - 1720 Manizales

Saldo en reclamo por Pago no Abonado: \$ 0
Saldo a Favor: \$ 0
Fecha Límite de Pago: martes, 1 de marzo de 2022 11:59:59
Cuenta: 1737258

Tipo Identificación: 1 - Cédula

Dirección de Contacto: KR 31 CL 28 - 27 PISO 2
Barrio de Contacto: 482 - CAMPOAHOR, (MANIZALES)
Ubic. Geográfica de Contacto: S-MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA
Saldo en Reclamo: \$ 0.00
Ruta: 1720550
Fecha de Pago: Jueves, 28 de febrero de 2022 11:59:59
Tipo de Moneda: \$
Identificación: 30322250
Teléfono: 3103584243

Componentes del Producto	Cuentas	Solicitudes	Suspensiones Producto	Última Actividad de Suspensión	Indicador de Suspensión y Reconexión	Financiación	Garantías	Consumo por Producto	Retiros	Elemento de medición	Cartera Castig
4 - CFMV Tasa Interés	1 - TASA INTERES	\$ 1,190.00	0	\$ 0.00	1	\$ 1,190.00	0	\$ 0.00	0	1	1
4 - CFMV Tasa Interés	1 - TASA INTERES	\$ 1,190.00	0	\$ 0.00	1	\$ 1,190.00	0	\$ 0.00	0	1	1
4 - CFMV Tasa Interés	24 - TASA RES CRE	\$ 36,371.00	173	\$ 1,540.00	24	\$ 1,540.00	0	\$ 12,257.00	0	16	16
3 - CFMV Tasa Interés	1 - TASA INTERES	\$ 42,598.00	0	\$ 1,806.00	24	\$ 1,806.00	0	\$ 8,897.00	0	19	19
4 - CFMV Tasa Interés	24 - TASA RES CRE	\$ 21,919.00	173	\$ 922.00	24	\$ 922.00	0	\$ 5,563.00	0	18	18
3 - CFMV Tasa Interés	1 - TASA INTERES	\$ 42,209.00	0	\$ 1,758.00	24	\$ 1,758.00	0	\$ 5,254.00	0	21	21
4 - CFMV Tasa Interés	2 - TASA DE INTER	\$ 1,544,622.00	2770	\$ 0.00	72	\$ 40,765.00	0	\$ 1,067,351.00	0	34	34

Oferta: **Pagar:** **Flujo de Cuentas:** **Cuentas Extas:** **Producto:** **Plan:** **En Reclamo:** **Concepto:** **Valor Total:** **Saldo Pendiente:** **Valor Cuota:** **Cuentas Pendientes:** **Monto Cédula:** **Tasa Interés:**





MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. **204513578**

FICHA CATASTRAL
105000002320011000000000

PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI		NIT o C.C. 30323250	Nro. PROPIETARIOS 1
DIRECCIÓN DE PREDIO K 31 28 27		ÚLTIMA RESOLUCIÓN	PERÍODO FACTURADO 1 2019
DIRECCIÓN DE ENTREGA K 31 28 27		DEST. ECONOMICA REGISTRATO 3	
AVALUO 29.430.000,00	% o I.P.U. 5,50	SALDO ANTERIOR 418.800,00	VALOR DESCUENTO 0,00
I.P.U. 0,00	RECARGO I.P.U. 203.875,00	TOTAL PERIODO 440.000,00	VALOR SEGURO 0,00
CORPOCALDAS 0,00	RECARGO CORPOCALDAS 236.125,00	TOTAL SIN SEGURO 440.000,00	TOTAL CON SEGURO 0,00
NOTAS PENDIENTES 0,00	FEC. VENCIMIENTO 28/02/2019		

SALDO PENDIENTE
NO SIRVE PARA SALVO
27 FEB. 2019
PROCESADO

NUEVA DIRECCIÓN: EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (primer piso).
Pago con tarjeta de crédito en Tesorería Municipal
Lineas atención Contribuyente 8720722 ext: 120, 133

IMPRIMIO: NOHEMY POSADA VALDERRAMA

IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO

CONCEPTO	
IMPUESTO PREDIAL	0,00
PRIMA SEGURO	0,00
IVA SEGURO	0,00
TOTAL CON SEGURO	0,00

MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7

IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO

FECHA CONTROL	PER. FACTURADO 1 2019	RECIBO 204513578
FICHA CATASTRAL 1 1050000023200110000000	CONCEPTO	TOTAL CON SEGURO 0,00

po cert

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CONCEPTO	BIMESTRE
TOTAL SIN SEGURO	440.000,00

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FAVOR NO SOBRESCRIBIR EL CÓDIGO DE BARRAS

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES
IMPRESO POR MOLANO LONDOÑO E HIJOS LTDA. - EDITORIAL ZAPATA. NIT. 890.804.988-3 MANIZALES

CAR- 897
Manizales, 10 de marzo de 2022

Señor
JUEZ JUZGADO 5TO DE FAMILIA CIRCUITO
Ciudad

Radicado: 17001311000520200008200

De acuerdo a su solicitud estamos relacionando los pagos efectuados en los créditos No.1610000904 y 1610001285 a nombre de la sra MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI identificada con cedula No. 30323250 desembolsados el 12 de agosto de 2016 por valor de \$2.020.000 a 24 meses, cuotas de \$125.276 y el 19 de noviembre de 2016 por valor de \$8.000.000 a 36 meses, cuotas de \$383.447, respectivamente, dichos creditos se pasaron a cobro jurídico en octubre 24 de 2017, embargando bien raiz y vehiculo:

CREDITO No. 1610000904

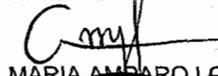
FECHA	VLR ABONO	CAPITAL	INT. CTE	MORA	CAPITALIZA CION	COSTAS	HONORA RIOS
09/28/2016	126.407	58.676	60.600	1.131	6.000	0	0
10/27/2016	124.276	60.436	58.840	1.092	3.908	0	0
11/18/2016	124.276	62.250	57.026	450	4.550	0	0
12/29/2016	123.300	64.117	55.159	1.313	2.711	0	0
01/18/2017	124.276	65.586	53.236	492	4.962	0	0
03/04/2017	248.552	136.368	100.469	1.715	10.000	0	0
05/11/2017	238.552	144.276	91.516	2.760	0	0	0
06/27/2017	124.276	74.952	42.647	1.677	5.000	0	0
07/11/2017	124.276	73.545	42.647	3.084	5.000	0	0
07/31/2017	45.580	38.535	0	2.045	5.000	0	0
08/31/2017	2.000	0	0	2.000	0	0	0
03/23/2018	1.463.142	1.316.211	0	111.931	35.000	0	0
TOTAL	2.868.913	2.094.952	562.140	129.690	82.131	0	0

CREDITO No. 1610001285

FECHA	VLR ABONO	CAPITAL	INT. CTE	MORA	CAPITALIZA CION	COSTAS	HONORA RIOS
12/29/2016	131.560	121.447	2.560	1.463	6.090	0	0
01/18/2017	383.447	125.423	252.114	0	5.910	0	0
02/19/2017	383.447	129.254	247.966	0	6.227	0	0
04/11/2017	383.447	129.897	243.964	3.813	5.773	0	0
05/11/2017	383.447	133.858	239.693	3.896	6.000	0	0
06/27/2017	124.276	7.482	102.015	8.779	6.000	0	0
06/30/2017	227.600	93.254	133.270	1.076	0	0	0
07/11/2017	766.894	295.447	456.775	2.672	12.000	0	0
07/31/2017	3.000	2.231	0	769	0	0	0
03/23/2018	3.536.858	2.528.421	237.973	0	0	136.034	634.430
04/16/2018	2.000.000	0	1.445.222	191.445	30.000	0	333.333
05/29/2018	2.000.000	1.732.036	19.557	0	60.000	0	188.407
TOTAL	10.323.976	5.298.750	3.381.109	213.913	138.000	136.034	1.156.170

Al momento de la certificación la señora se encuentra a paz y salvo con la entidad.

Atentamente



MARIA AMPARO LONDOÑO ARIAS
Dir. Cobranza

Chat Finanfuturo: Solicita y conoce el estado de tu crédito ☎ 320 857 8080

NIT. 890.807.517-1 Calle 20 # 21-17 Manizales, Colombia info@finanfuturo.org

+57 (606) 872 1888 +57 350 657 0000 www.finanfuturo.org

CONSTANCIA ESTADO DE DEUDA POR PRODUCTO

EFIGAS S.A E.S.P. hace constar que según información del sistema comercial correspondiente al servicio ubicado en la dirección KR 31 CL 28 - 27 PISO 1 del municipio de MANIZALES con el CONTRATO No. 1059954, se presentaron los siguientes servicios con las condiciones financieras:

ID PRODUCTO	PRODUCTO	CONCEPTO	A LA FECHA	30 DIAS	60 DIAS	90 DIAS	+ 90 DIAS	SALDO DEUDA CORRIENTE	SALDO DEUDA DIFERIDA	SALDO DEUDA TOTAL
1289359	Gas	17-CARGO FIJO							\$1,798	\$1,798
1289359	Gas	19-CARGO POR CONEXIÓN							\$395,682	\$395,682
1289359	Gas	30-CONST INST RED INTERNA							\$610,308	\$610,308
1289359	Gas	157-RECAR MORA EXCL S.PBL CARG.CON							\$13	\$13
1289359	Gas	286-RECARG MORA RED INTERNA							\$25	\$25
1289359	Gas	298-REFI INT FIN EXC S PUB CAR CON							\$3,666	\$3,666
1289359	Gas	299-REFI INT FINANC RED INTERNA							\$5,641	\$5,641
1289359	Gas	300-REFI INT FINA GRAVA OTROS SERV							\$465	\$465
1289359	Gas	602-FINANCIACION IVA DE LA RED INT							\$5,836	\$5,836
1289359	Gas	603-FINANCIACION IVA BIENES Y SERV							\$9,622	\$9,622
1289359	Gas	674-CERTIFICACIÓN INSTALAC PREVIA							\$50,074	\$50,074
1289359	Gas	760-RECAMORA EXC SPUBL COMERCIALIZ							\$17	\$17
1289359	Gas	769-REFI INT FINANC RED INTER EXC							\$53	\$53
1289359	Gas	771-REFI INT FINA EXC OTROS SERV							\$97	\$97
TOTAL				\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,083,297	\$1,083,297

Detalle de Saldos diferidos

ID PRODUCTO	PRODUCTO	CONCEPTO	NÚMERO DE FINANCIACIÓN	FECHA DE INGRESO	CUOTAS FACTADAS	CUOTAS FACTURADAS	CUOTAS PENDIENTES	VALOR INICIAL DEL DIFERIDO	SALDO PENDIENTE DEL DIFERIDO
1289359	Gas	603-FINANCIACION IVA BIENES Y SERV	5613853	10-05-2019	72	34	38	\$13,718	\$9,481
1289359	Gas	30-CONST INST RED INTERNA	5613853	10-05-2019	72	34	38	\$879,900	\$608,019
1289359	Gas	674-CERTIFICACIÓN INSTALAC PREVIA	5613853	10-05-2019	72	34	38	\$72,200	\$49,889
1289359	Gas	602-FINANCIACION IVA DE LA RED INT	5613853	10-05-2019	72	34	38	\$8,324	\$5,752
1289359	Gas	19-CARGO POR CONEXIÓN	5613853	10-05-2019	72	34	38	\$570,480	\$394,210
1289359	Gas	17-CARGO FIJO	6489769	14-05-2020	24	18	6	\$3,033	\$769
1289359	Gas	771-REFI INT FINA EXC OTROS SERV	6489770	14-05-2020	24	21	3	\$269	\$38
1289359	Gas	603-FINANCIACION IVA BIENES Y SERV	6489770	14-05-2020	24	21	3	\$272	\$41
1289359	Gas	674-CERTIFICACIÓN INSTALAC PREVIA	6489770	14-05-2020	24	21	3	\$500	\$59
1289359	Gas	602-FINANCIACION IVA DE LA RED INT	6489770	14-05-2020	24	21	3	\$131	\$26
1289359	Gas	286-RECARG MORA RED INTERNA	6489770	14-05-2020	24	21	3	\$214	\$25
1289359	Gas	760-RECAMORA EXC SPUBL COMERCIALIZ	6489770	14-05-2020	24	21	3	\$101	\$17

1289359	Gas	769-REFI INT FINAN RED INTER EXC	6489770	14-05-2020	24	21	3	\$163	\$16
1289359	Gas	602-FINANCIACION IVA DE LA RED INT	6489770	14-05-2020	24	21	3	\$58	\$16
1289359	Gas	603-FINANCIACION IVA BIENES Y SERV	6489770	14-05-2020	24	21	3	\$95	\$11
1289359	Gas	157-RECAR MORA EXCL S.PBL CARG.CON	6489770	14-05-2020	24	21	3	\$139	\$13
1289359	Gas	299-REFI INT FINANC RED INTERNA	6489770	14-05-2020	24	21	3	\$17,260	\$2,161
1289359	Gas	298-REFI INT FIN EXC S PUB CAR CON	6489770	14-05-2020	24	21	3	\$11,191	\$1,405
1289359	Gas	30-CONST INST RED INTERNA	6489770	14-05-2020	24	21	3	\$6,094	\$760
1289359	Gas	19-CARGO POR CONEXIÓN	6489770	14-05-2020	24	21	3	\$3,951	\$486
1289359	Gas	300-REFI INT FINA GRAVA OTROS SERV	6489770	14-05-2020	24	21	3	\$1,416	\$177
1289359	Gas	17-CARGO FIJO	6885851	13-07-2020	24	16	8	\$3,048	\$1,029
1289359	Gas	603-FINANCIACION IVA BIENES Y SERV	6885852	13-07-2020	24	19	5	\$249	\$59
1289359	Gas	602-FINANCIACION IVA DE LA RED INT	6885852	13-07-2020	24	19	5	\$120	\$25
1289359	Gas	769-REFI INT FINAN RED INTER EXC	6885852	13-07-2020	24	19	5	\$151	\$37
1289359	Gas	19-CARGO POR CONEXIÓN	6885852	13-07-2020	24	19	5	\$4,748	\$986
1289359	Gas	300-REFI INT FINA GRAVA OTROS SERV	6885852	13-07-2020	24	19	5	\$59	\$21
1289359	Gas	30-CONST INST RED INTERNA	6885852	13-07-2020	24	19	5	\$7,324	\$1,529
1289359	Gas	298-REFI INT FIN EXC S PUB CAR CON	6885852	13-07-2020	24	19	5	\$10,364	\$2,156
1289359	Gas	602-FINANCIACION IVA DE LA RED INT	6885852	13-07-2020	24	19	5	\$74	\$17
1289359	Gas	299-REFI INT FINANC RED INTERNA	6885852	13-07-2020	24	19	5	\$15,985	\$3,331
1289359	Gas	299-REFI INT FINANC RED INTERNA	6885852	13-07-2020	24	19	5	\$719	\$149
1289359	Gas	674-CERTIFICACIÓN INSTALAC PREVIA	6885852	13-07-2020	24	19	5	\$601	\$126
1289359	Gas	298-REFI INT FIN EXC S PUB CAR CON	6885852	13-07-2020	24	19	5	\$466	\$105
1289359	Gas	771-REFI INT FINA EXC OTROS SERV	6885852	13-07-2020	24	19	5	\$249	\$59
1289359	Gas	300-REFI INT FINA GRAVA OTROS SERV	6885852	13-07-2020	24	19	5	\$1,312	\$267
1289359	Gas	603-FINANCIACION IVA BIENES Y SERV	6885852	13-07-2020	24	19	5	\$125	\$30
								TOTAL	\$1,083,297

Este contrato con corte al 11 de Marzo de 2022 tiene una deuda total por un valor de \$1,083,297.

El presente documento se expide en la ciudad de Manizales el día 11 de Marzo de 2022 a solicitud de MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI quien se identifica con el número de documento No. 30323250.

Cordialmente,

Departamento de Atención a Usuarios



PAGARÉ No.

10 925499

RE-CO-52

MIT: 800.202.395-3



Vencimiento:

C.O. 13032402

357844

Yo (nosotros) **Maia Amparo Hernandez Echeverri** mayor (es) de edad vecino (s) y residente (s) en el municipio **Manizales** identificado (s) con la (s) cédulas de ciudadanía # (s) **30.323.250** expedida (s) en **Manizales** y obrando en nombre y representación propia me (nos) comprometo (temos) solidaria e incondicionalmente a pagar a favor de **EFIGAS S.A. E.S.P.**, o a su orden, en sus oficinas de la ciudad de Manizales o por medio de consignación a la cuenta que se asigne, los siguiente valores:

- a. La suma de _____ (\$ _____) moneda legal.
- b. La suma de _____ (\$ _____) moneda legal.
- c. La suma de _____ (\$ _____) moneda legal.

Si el valor total anterior mencionado es pagado dentro de los cinco días siguientes a la suscripción de este Pagaré, no habrá lugar al cobro de intereses de financiación.

A partir de su vencimiento, este Pagaré devengará intereses moratorios a la tasa máxima mensual autorizada por la Superintendencia Financiera liquidado por mensualidades vencidas por el saldo de insóluto de la obligación sin perjuicio de las acciones que puede ejercer la empresa Efigas S.A. E.S.P., para recaudo de la obligación. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del Artículo 865 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Autorizo (amos) a la empresa Efigas S.A. E.S.P., para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación judicial o extrajudicialmente en caso de que el deudor (es) individual o conjuntamente llegaren a incumplir con el pago de una o más cuotas o cualquiera de una de las obligaciones derivadas del presente Pagaré, renunciando expresamente a la constitución en mora y siendo de su cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constituirse en mora para lo cual expresamente aceptamos las tarifas de honorarios que Efigas S.A. E.S.P., tiene pactadas con las empresas especializadas en cobranzas. La facultad para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse cuando solicite (mos) o sea (mos) admitido (s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, situación de insolvencia, o cualquier otra alteración en mi (nuestro) patrimonio que haga predecir el incumplimiento del pago de la obligación conforme a la Ley. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a Efigas S.A. E.S.P., para conseguir la aprobación del crédito, cuando incurra (mos) cualquier obligación contenida en el presente Pagaré, cuando incurra (mos) en otra causal de Ley y demás normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación. Que la solidaridad en que me (nos) obligo (gamos) permanece en cualquier modificación a lo acordado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Otorgo (gamos) a Efigas S.A. E.S.P., el derecho para dirigirse, independientemente a cualquiera de los obligados en el presente Pagaré, sin necesidad de realizar más notificaciones y en el evento de existir prórroga del plazo la refinanciación de la deuda conmigo (o algunos de nosotros), continuara vigente la solidaridad respecto de las obligaciones adquiridas con la suscripción del presente instrumento. Expresamente autorizo (amos) a Efigas S.A. E.S.P., para reportar, solicitar, y divulgar a la central de información del sector financiero CIFIN o cualquier entidad designada por la empresa que maneje o administre base de datos con los mismos fines toda la información concerniente al manejo de mi (nuestro) crédito, conforme a la normatividad aplicada para base de crédito, para consultar mi (nuestro) endeudamiento con las entidades financieras del país y del cumplimiento de las mismas. Finalmente conozco (cemos), acepto (amos), y declaro (amos) que asumo (mos) las consecuencias que pueden generar los reportes veraces a las centrales de riesgo financieras o bases de datos con fines semejantes para acceder a créditos y servicios financieros, renunciando a cualquier acción judicial y/o extrajudicial a nombre de Efigas S.A. E.S.P., por los posibles perjuicios derivados de tales reportes.

En constancia se firma en la ciudad de **Manizales**

el **24** de **ABRIL** año **2019**

SUSCRIPTOR Y/O

CODEUDOR

Nombre: **Maia Amparo Hernandez E**
 C.C. #: **30.323.250**
 Dirección: **1314 28 - 27 PS 1**
 Teléfono: **3103384243**
 Ciudad: **Manizales**

C.C. #:
 Dirección:
 Teléfono:
 Ciudad:

Firma:

Maia Amparo Hernandez E



Huella

Información: **LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE** Armenia : 737 8000
01 8000 96 63 44 Manizales : 898 2323 www.efigas.com.co
 Pereira : 339 1436

Sedes: Manizales sobre la Avenida Kevin Angel N° 70-70, sector de San Rafael
 Pereira sobre la Avenida 30 de Agosto N° 328-41
 Armenia en la Calle 15 Norte N° 12-34



CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARÉ No. 925499

Yo (nosotros) María Amparo Hernandez Scheven mayor (es) de edad, con domicilio en Mals identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma(s), actuando en nombre propio por medio del presente escrito lo(s) autorizo (amos) en forma irrevocable y permanente de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el Pagaré que he (mos) otorgado a favor de **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS** o a su orden, **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS** y/o la persona que dicha persona hubiere autorizado, podrá rellenar los espacios en blanco de dicho Pagaré cuando el (los) deudor (es) incurra (mos) en mora en el pago de cualquier suma adeudada por concepto de capital, intereses, gastos, conforme a los siguientes lineamientos:

- 1. En el espacio reservado del Pagaré identificado con el Literal a) para colocar una suma de dinero se consignará la cuantía a la que asciendan las obligaciones insolutas que por cualquier concepto o naturaleza, tenga (mos) contraído(s) o llegue (mos) a contraer, directamente y a favor o a la orden de **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, incluidas en prórrogas, renovaciones, reestructuraciones o refinanciaciiones, denominadas en moneda legal colombiana, ya que sea producto de préstamos, a cargos de todos, los firmantes en este documento.
- 2. En el espacio reservado del Pagaré identificado con el Literal b) para colocar la suma de dinero, se colocará la sumatoria que corresponda a gastos de cobranza si hubiere lugar a ella, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, de manera general y a los cuales me (nos) acojo (jermos), agencias en derecho, costas.
- 3. En el espacio reservado en el Pagaré identificado con el Literal c) para colocar una suma de dinero, se colocará la cantidad que corresponde a los intereses remuneratorios o moratorios causados y no pagados sobre las sumas de que trata el punto 1 de esta carta de instrucciones. Los intereses remuneratorios y los intereses moratorios serán liquidados a la tasa máxima legal permitida para cada tipo de interés.
- 4. Como fecha de vencimiento de dicho Pagaré **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, deberá colocarse la del día en que lo tiene o diligencie. El lugar de cumplimiento del mismo será el domicilio del DEUDOR.
- 5. **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, podrá diligenciar el mencionado Pagaré en cualquier tiempo sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna. El vencimiento del crédito podrá acelerarse en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Mora o incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, intereses o demás accesorios de cualquiera de las obligaciones a que se hace referencia en el punto primero de este documento;
 - b) Si los bienes de uno o cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona o por el mismo **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** en ejercicio de cualquier acción;
 - c) Si LLEGARE A SOLICITAR, declarar o admitir a uno cualquiera de los otorgantes a concordata, liquidación obligatoria, liquidación forzosa, toma de posesión de sus negocios, bienes haberes o entrare en cualquier otro trámite de ejecución universal;
 - d) Si falliere alguno de los otorgantes persona natural, evento en el cual habrá derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas de que trata este instructivo, a uno cualquiera de los firmantes o a los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos;
 - e) En los demás casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley.
- 6. La fecha de creación será el día anterior a la fecha de vencimiento del Pagaré.
- 7. Acepto (amos) incondicionalmente todo traspaso, endoso, cesión que **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** haga del presente instructivo junto con el Pagaré al cual corresponde y de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias nuevas autorizaciones o aceptaciones.

Para constancia se suscribe el presente en original y copia del mismo tenor, en la ciudad de Mals el día 24 de Agosto año 2019

SUSCRIPTOR Y/O	CODEUDOR
Nombre: <u>María Amparo Hernandez</u>	
C.C. #: <u>30.323200</u>	C.C. #:
Dirección: <u>C/ 31 # 28-21 P 81</u>	Dirección:
Teléfono: <u>310 358 4243</u>	Teléfono:
Ciudad: <u>Mals</u>	Ciudad:

Firma: María Amparo Hernandez Firma:



Huella

Información:  LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE **01 8000 96 63 44** Armonía : 737 8000
Manizales: 898 2323 www.efigas.com.co
Pereira : 339 1430

Sedes: Manizales sobre la Avenida Kevin Angel N° 70-70, sector de San Rafael
Pereira sobre la Avenida 30 de Agosto N° 328-41
Armenia en la Calle 15 Norte N° 12-34

11 de Mayo 24 de Abril 2019

Yo María Amparo Hernández por medio de la presente, certifico que EFIGAS S.A. E.S.P me ha informado de forma clara que mi información personal será recolectada, usada, almacenada, procesada y compartida de acuerdo con los principios de confidencialidad y reserva que exige la Ley 1581 de 2012, decretos reglamentarios y normas que la complementen y/o sustituyan que será utilizada para actividades comerciales destinadas a proporcionarme información de interés tales como productos, servicios, promociones, ofertas, la prestación del servicio público y actividades complementarias. Así mismo, que mi información podrá ser compartida con sus contratistas para efectos de cumplir con la prestación del servicio público de gas domiciliario, realizar el mercadeo de promociones, gestionar el pago de los valores adeudados, entre otros, pero siempre cumpliendo con los principios de la ley 1581 de 2012 y normas que la complementen y/o sustituyan.

Que de conformidad con la Ley, como titular de los datos tengo derecho entre otros aspectos a:

- Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales.
- Solicitar la corrección de datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados o que induzcan en error.
- Ser informado sobre el uso de mis datos.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de mis datos personales.

De igual forma, tengo claridad que el Aviso de Privacidad y Políticas de Privacidad y Tratamiento de Datos personales que maneja EFIGAS S.A. E.S.P están disponibles y que cualquier inquietud al respecto puede ser consultada a través del correo electrónico o a los teléfonos: 018000-916868 en Caldas, 018000-966344 en Risaralda, y 018000-916606 en Quindío.

Teniendo en cuenta lo anterior autorizo de manera expresa e informada, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, decretos reglamentarios y normas que la complementen y/o sustituyan reportar, procesar, consultar y /o usar mi información personal y/o comercial a EFIGAS S.A. E.S.P para que sea utilizada en el cumplimiento de los objetivos propios del servicio prestado y para las actividades antes descritas.

Por último, fui informado de que el responsable del tratamiento de mis datos es EFIGAS S.A. E.S.P., con NIT 800.202.395-3, con dirección principal: Avenida Kevin Ángel Nro. 70 - 70 Manizales - Caldas., archivo@efigas.com.co y teléfono 8868888.

Cordialmente,

María Amparo Hernández
NOMBRE

María Amparo Hernández
FIRMA
CC No. 30.323.250411

INFORMACIÓN CLIENTE

Alfonso A Hernandez identificado(a) con C.C.: 30.323.250.

autorizo a Efigas S.A. E.S.P. para que en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones por mí adquiridas en este documento o las que en el futuro pudiera llegar a contraer, de manera inmediata realice los reportes respectivos, positivos o negativos, a las centrales de riesgo financiero y demás bases de datos que la empresa considere.

Certifico que ESTOY AMPLIAMENTE INFORMADO DE LA COMPRA E INSTALACIÓN DEL GAS NATURAL POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

La instalación será construida en: Pe al pe 2 PIS 919 01519
Valor neto de la venta: 1544600 No. cuotas 72 Cuota aproximada \$ 42322

NOTA: estos campos solo se diligencian para ventas realizadas por el dispositivo móvil.

He recibido los siguientes documentos:

Matrícula N°: 10925499 Pagare N°: 925499 Carta de Instrucciones N°: 925499

Si es independización de puntos, el código de la red existente es: _____

- No le entregará dinero por ningún motivo a los funcionarios.
- Quedo ampliamente informado(a) sobre la factura mensual que envía Efigas S.A. E.S.P.
- Si no recibo la factura, me dirigiré a las oficinas de Efigas S.A. E.S.P.
- Solo me darán servicio a la estufa si está en perfecto estado y disponible al momento de la visita del interventor para certificar la instalación, de lo contrario asumiré el costo del servicio.
- Los instaladores no están autorizados para reparar o modificar gasodomésticos.
- Si deseo un nicho especial, debo pagar un valor adicional.
- La adecuación de las redes hidráulicas y dispositivos de seguridad, corren por cuenta de cada cliente.
- No se convierten estufas eléctricas a gas natural.
- Si hay disponibilidad del servicio, la instalación se realizará en un plazo máximo de 30 días.
- Si la instalación interna es construida por Efigas y queda sin servicio, tendré derecho al descuento del mismo cobrado en la instalación y posteriormente asumiré la puesta en servicio de los gasodomésticos.
- Cualquier modificación de la instalación contratada en la matrícula de servicios generará una novedad.
- Soy consciente de que cualquier modificación posterior a la entrega de la red debe ser informada a Efigas S.A. E.S.P.
- He recibido información de que mi red debe ser inspeccionada y certificada cada 5 años.

En caso de que usted decida que la red sea inspeccionada y certificada por un organismo de inspección acreditado (OIA) diferente al ofrecido por Efigas, será este organismo el responsable de hacer llegar a Efigas S.A. E.S.P., el certificado de conformidad de la red, surtiendo los siguientes pasos:

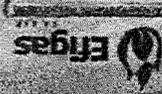
1. El organismo de inspección acreditado (OIA) conectará temporalmente el servicio mientras realiza la revisión previa de la instalación, una vez realizada dicha revisión, procederá a suspender nuevamente el servicio.
2. Una vez haya revisado y culminado las actividades de revisión, deberá enviar al distribuidor Efigas S.A. E.S.P., el certificado de conformidad o el Informe de resultados de la inspección dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha de revisión de la instalación, con el fin de que el distribuidor, Efigas S.A. E.S.P., proceda a reconectar el servicio. (Anexo 3, Resolución No. 90902 Ministerio de Minas y Energía).

Alfonso A Hernandez
Firma del Cliente

Colonia Botero
Firma del Asesor Comercial



Efigas S.A. E.S.P. NIT. 800.202.195-3
Manizales (Caldas): Avenida Kevin Angel No. 70-70 Teléfono: 898.2323
Armenia (Quindío): Calle 15N No. 12-34 Teléfono: 737.8000
Pereira (Risaralda): Avenida 30 de Agosto No. 328-41 Teléfono: 339.1430
www.efigas.com.co - email: archivo@efigas.com.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.323.250**
HERNANDEZ ECHEVERRI

APELLIDOS
MARIA AMPARO

NOMBRES

Maria Amparo Hernandez E

FIRMA



VERIFICAR EN LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
NO QUEDA DE REGISTRO 1-1700295-15



INDICE DERECHO

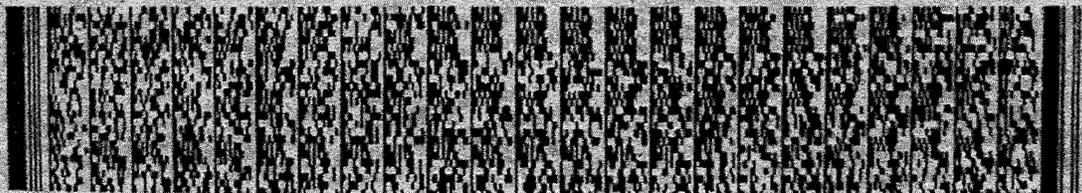
FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1972**
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-SEP-1990 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0000100-00363157-F-0030323250-20120302

0029319591A 1

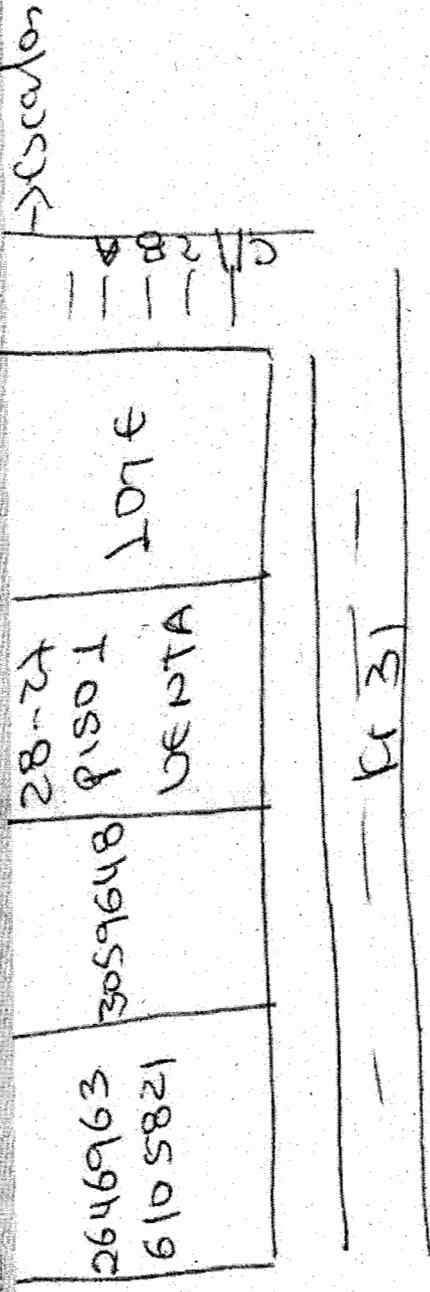
5020655405

Efigas



Efigas

CROQUIS LOCALIZACIÓN DEL PREDIO



DIRECCIÓN COMPLETA Carrera 31 # 28-27 piso 1

BARRIO Campo Amor

MATRÍCULA 10925499

ASESOR COMERCIAL Gloria Boten



PAGARÉ No.

10 925500

RE-CO-62

NIT. 800.202.395-3



Handwritten marks and numbers

Vencimiento

10 13032438

Yo (nosotros) Maria Amparo Hernandez Scheverin mayor (es) de edad vecino (s) y residenciado (s) en el municipio identificado (s) con la (s) cédulas de ciudadanía # (s) 30 323250 y expedida (s) en Hato y obrando en nombre y representación propia me (nos) comprometo (temos) solidaria e incondicionalmente a pagar a favor de EFIGAS S.A. E.S.P., o a su orden en sus oficinas de la ciudad de Manizales o por medio de consignación a la cuenta que se asigne, los siguiente valores:

- a. La suma de (\$) moneda legal.
b. La suma de (\$) moneda legal.
c. La suma de (\$) moneda legal.

Si el valor total anterior mencionado es pagado dentro de los cinco días siguientes a la suscripción de este Pagaré, no habrá lugar al cobro de intereses de financiación.

A partir de su vencimiento, este Pagaré devengará intereses moratorios a la tasa máxima mensual autorizada por la Superintendencia Financiera liquidado por mensualidades vencidas por el saldo de insóluto de la obligación en perjuicio de las acciones que puede ejercer la empresa Efigas S.A. E.S.P., para recaudo de la obligación. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del Artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Autorizo (amos) a la empresa Efigas S.A. E.S.P., para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación judicial o extrajudicialmente en caso de que el deudor (es) individual o conjuntamente llegaren a incumplir con el pago de una o más cuotas o cualquiera de una de las obligaciones derivadas del presente Pagaré, renunciando expresamente a la constitución en mora y siendo de su carga exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constituirse en mora para lo cual expresamente aceptamos las tarifas de honorarios que Efigas S.A. E.S.P. tiene pactadas con las empresas especializadas en cobranzas. La facultad para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse cuando solicite (mos) o sea (mos) admitido (s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, situación de insolvencia, o cualquier otra alteración en mi (nuestro) patrimonio que haga predecir el incumplimiento del pago de la obligación conforme a la Ley. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a Efigas S.A. E.S.P. para conseguir la aprobación del crédito, cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en el presente Pagaré, cuando incurra (mos) en otra causal de Ley y demás normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación. Que la solidaridad en que me (nos) obligo (gamos) permanece en cualquier modificación a lo acordado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Otorgo (gamos) a Efigas S.A. E.S.P., el derecho para dirigirse independientemente a cualquiera de los obligados en el presente Pagaré, sin necesidad de realizar más notificaciones y en el evento de existir prórroga del plazo la refinanciación de la deuda conmigo (o algunos de nosotros), continuara vigente la solidaridad respecto de las obligaciones adquiridas con la suscripción del presente instrumento. Expresamente autorizo (amos) a Efigas S.A. E.S.P., para reportar, solicitar, y divulgar a la central de información del sector Financiero CFIN o cualquier entidad designada por la empresa que maneje o administre base de datos con los mismos fines toda la información concerniente al manejo de mi (nuestro) crédito, conforme a la normatividad aplicada para base de crédito, para consultar mi (nuestro) endeudamiento con las entidades financieras del país y del cumplimiento de las mismas. Finalmente conozco (cemos), acepto (amos), y declaro (amos) que asumo (mos) las consecuencias que pueden generar los reportes veraces a las centrales de riesgo financieras o bases de datos con fines semejantes para acceder a créditos y servicios financieros, renunciando a cualquier acción judicial y/o extrajudicial a nombre de Efigas S.A. E.S.P., por los posibles perjuicios derivados de tales reportes.

En constancia se firma en la ciudad de Hato

el 24 de Agosto del año 2019

SUScriptor Y/O

CODEUDOR

Nombre: Maria Amparo Hernandez
C.C. #: 30 323250
Dirección: Cr 31 # 28-21 PS 2
Teléfono: 310 3584243
Ciudad: Hato

C.C. #:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:



Huella

Firma: Maria Amparo Hernandez

Información:



LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE 01 8000 96 63 44

Armenia : 737 8000
Manizales : 898 3323
Pereira : 339 1450

www.efigas.com.co

Sedes

Manizales sobre la Avenida Kenia Angel N° 70-70, sector de San Rafael
Pereira sobre la Avenida 30 de Agosto N° 328-41
Armenia en la Calle 15 Norte N° 12-34



CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARÉ No. 925500

Yo (nosotros) María Amparo Hernandez Echeverin mayor (es) de edad, con domicilio en Medellin identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma(s), actuando en nombre propio por medio del presente escrito lo(s) autorizo (amos) en forma irrevocable y permanente de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el Pagaré que he (mos) otorgado a favor de **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS** o a su orden, **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS** y/o la persona que dicha persona hubiere autorizado, podrá rellenar los espacios en blanco de dicho Pagaré cuando el (Los) deudor (es) incurra (mos) en mora en el pago de cualquier suma adeudada por concepto de capital, intereses, gastos, conforme a los siguientes lineamientos:

- En el espacio reservado del Pagaré identificado con el Literal a) para colocar una suma de dinero se consignará la cuantía a la que asciendan las obligaciones insolutas que por cualquier concepto o naturaleza, tenga (mos) contraído(s) o (tenga) (mos) a contraer, directamente y a favor o a la orden de **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, incluidas en préstamos, renovaciones, reestructuraciones o refinanciaciones, denominadas en moneda legal colombiana, ya que sea producto de préstamos, a cargos de todos. Los firmantes en este documento.
- En el espacio reservado del Pagaré identificado con el Literal b) para colocar la suma de dinero, se colocará la sumatoria que corresponda a gastos de cobranza si hubiera lugar a ella, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, de manera general y a los cuales me (nos) acojo (gemos), agencias en derecho, costas.
- En el espacio reservado en el Pagaré identificado con el Literal c) para colocar una suma de dinero, se colocará la cantidad que corresponda a los intereses remuneratorios o moratorios causados y no pagados sobre las sumas de que trata el punto 1 de esta carta de instrucciones. Los intereses remuneratorios y los intereses moratorios serán liquidados a la tasa máxima legal permitida para cada tipo de interés.
- Como fecha de vencimiento de dicho Pagaré **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, deberá colocarse la del día en que lo llene o diligencie. El lugar de cumplimiento del mismo será el domicilio del DEUDOR.
- **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, podrá diligenciar el mencionado Pagaré en cualquier tiempo sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna. El vencimiento del crédito podrá acelerarse en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Mora o incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, intereses o demás accesorios de cualquiera de las obligaciones a que se hace referencia en el punto primero de este documento;
 - b) Si los bienes de uno o cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona o por el mismo **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** en ejercicio de cualquier acción;
 - c) Si LLEGARE A SOLICITAR, declarar o admitir a uno cualquiera de los otorgantes a concordato, liquidación obligatoria, liquidación forzosa, toma de posesión de sus negocios, bienes haberes o entrase en cualquier otro trámite de ejecución universal;
 - d) Si falliere alguno de los otorgantes persona natural, evento en el cual habrá derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas de que trata este instructivo, a uno cualquiera de los firmantes o a los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos;
 - e) En los demás casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley.
- La fecha de creación será el día anterior a la fecha de vencimiento del Pagaré.
- Acepto (amos) incondicionalmente todo traspaso, endoso, cesión que **Efigas S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** haga del presente instructivo junto con el Pagaré al cual corresponde y de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias nuevas autorizaciones o aceptaciones.

Para constancia se suscribe el presente en original y copia del mismo tenor, en la ciudad de Medellin el 12 de Abril año 2019

SUSCRIPTOR Y/O	CODEUDOR
Nombre: <u>María Amparo Hernandez</u>	Nombre: _____
C.C. #: <u>30 323 200</u>	C.C. #: _____
Dirección: <u>Cr 31 # 28-21 ps 2</u>	Dirección: _____
Teléfono: <u>310 358 4243</u>	Teléfono: _____
Ciudad: <u>Medellin</u>	Ciudad: _____

Firma: María Amparo Hernandez



Huella

Información:  **LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE 01 8000 96 63 44** Armenia : 737 8000 Manizales : 898 2323 Pereira : 339 1430 www.efigas.com.co

Sedes: Manizales sobre la Avenida Kevin Ángel N° 70-70, sector de San Rafael
Pereira sobre la Avenida 30 de Agosto N° 32B-41
Armenia en la Calle 15 Norte N° 12-34

Fecha: 24 de Abril 2017

Maria Amparo Hernandez por medio de la presente, certifico que EFIGAS S.A. E.S.P me ha informado de forma clara que mi información personal será recolectada, usada, almacenada, procesada y compartida de acuerdo con los principios de confidencialidad y reserva que exige la Ley 1581 de 2012, decretos reglamentarios y normas que la complementen y/o sustituyan que será utilizada para actividades comerciales destinadas a proporcionarme información de interés tales como productos, servicios, promociones, ofertas, la prestación del servicio público y actividades complementarias. Así mismo, que mi información podrá ser compartida con sus contratistas para efectos de cumplir con la prestación del servicio público de gas domiciliario, realizar el mercadeo de promociones, gestionar el pago de los valores adeudados, entre otros, pero siempre cumpliendo con los principios de la ley 1581 de 2012 y normas que la complementen y/o sustituyan.

Que de conformidad con la Ley, como titular de los datos tengo derecho entre otros aspectos a:

- Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales.
- Solicitar la corrección de datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados o que induzcan en error.
- Ser informado sobre el uso de mis datos.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de mis datos personales.

De igual forma, tengo claridad que el Aviso de Privacidad y Políticas de Privacidad y Tratamiento de Datos personales que maneja EFIGAS S.A. E.S.P están disponibles y que cualquier inquietud al respecto puede ser consultada a través del correo electrónico o a los teléfonos: 018000-916868 en Caldas, 018000-966344 en Risaralda, y 018000-916606 en Quindío.

Teniendo en cuenta lo anterior autorizo de manera expresa e informada, de acuerdo con la ley 1581 de 2012, decretos reglamentarios y normas que la complementen y/o sustituyan reportar, procesar, consultar y /o usar mi información personal y/o comercial a EFIGAS S.A. E.S.P para que sea utilizada en el cumplimiento de los objetivos propios del servicio prestado y para las actividades antes descritas.

Por último, fui informado de que el responsable del tratamiento de mis datos es EFIGAS S.A. E.S.P., con NIT 800.202.395-3, con dirección principal: Avenida Kevin Ángel Nro. 70 - 70 Manizales - Caldas., archivo@efigas.com.co y teléfono 8868888.

Cordialmente,

Maria Amparo Hernandez
NOMBRE
Maria Amparo Hernandez
FIRMA
CC No. 30.323.25046

INFORMACIÓN CLIENTE

Yo, María A. Hernandez (identificado(a) con C.C.: 30.323270)
autorizo a Efigas S.A. E.S.P., para que en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones por mí adquiridas en este documento o las que en el futuro
pudiera llegar a contraer, de manera inmediata realice los reportes respectivos, positivos o negativos, a las centrales de riesgo financiero y demás bases de
datos que la empresa considere.

Certifico que ESTOY AMPLIAMENTE INFORMADO DE LA COMPRA E INSTALACIÓN DEL GAS NATURAL POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

La instalación será construida en: Pe al de 2959 1a 6579
Valor neto de la venta: 1544600 No. cuotas 12 Cuota aproximada \$ 42322

NOTA: estos campos solo se diligencian para ventas realizadas por el dispositivo móvil.

He recibido los siguientes documentos:

Matrícula N° 0925500 Pagaré N°: 925500 Carta de Instrucciones N°: 925500

Si es independización de puntos, el código de la red existente es: _____

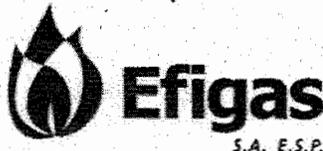
- No le entregará dinero por ningún motivo a los funcionarios.
- Quedo ampliamente informado(a) sobre la factura mensual que envía Efigas S.A. E.S.P.
- Si no recibo la factura, me dirigiré a las oficinas de Efigas S.A. E.S.P.
- Solo me darán servicio a la estufa si está en perfecto estado y disponible al momento de la visita del intervisor para certificar la instalación, de lo contrario asumiré el costo del servicio.
- Los instaladores no están autorizados para reparar o modificar gasodomésticos.
- Si deseo un nicho especial, debo pagar un valor adicional.
- La adecuación de las redes hidráulicas y dispositivos de seguridad, corren por cuenta de cada cliente.
- No se convierten estufas eléctricas a gas natural.
- Si hay disponibilidad del servicio, la instalación se realizará en un plazo máximo de 30 días.
- Si la instalación interna es construida por Efigas y queda sin servicio, tendré derecho al descuento del mismo cobrado en la instalación y posteriormente asumiré la puesta en servicio de los gasodomésticos.
- Cualquier modificación de la instalación contratada en la matrícula de servicios generará una novedad.
- Soy consciente de que cualquier modificación posterior a la entrega de la red debe ser informada a Efigas S.A. E.S.P.
- He recibido información de que mi red debe ser inspeccionada y certificada cada 5 años.

En caso de que usted decida que la red sea inspeccionada y certificada por un organismo de inspección acreditado (OIA) diferente al ofrecido por Efigas, será este organismo el responsable de hacer llegar a Efigas S.A. E.S.P., el certificado de conformidad de la red, surtiendo los siguientes pasos:

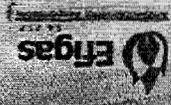
1. El organismo de inspección acreditado (OIA) conectará temporalmente el servicio mientras realiza la revisión previa de la instalación, una vez realizada dicha revisión, procederá a suspender nuevamente el servicio.

2. Una vez haya revisado y culminado las actividades de revisión, deberá enviar al distribuidor Efigas S.A. E.S.P., el certificado de conformidad o el informe de resultados de la inspección dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha de revisión de la instalación, con el fin de que el distribuidor, Efigas S.A. E.S.P., proceda a reconectar el servicio. (Anexo 3, Resolución No. 90902 Ministerio de Minas y Energía).

María A. Hernandez Firma del Cliente
Oliver Botero Firma del Asesor Comercial



Efigas S.A. E.S.P. NIT. 800.202.395-3
Manizales (Caldas): Avenida Kevin Angel No. 70-70 Teléfono: 898.2323
Armenia (Quindío): Calle 15N No. 12-34 Teléfono: 757.8000
Pereira (Risaralda): Avenida 30 de Agosto No. 32B-41 Teléfono: 339.1430
www.efigas.com.co - email: archivo@efigas.com.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.323.250**
HERNANDEZ ECHEVERRI

APELLIDOS
MARIA AMPARO

NOMBRES
Maria Amparo Hernandez E

FIRMA



HECHADO CON LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
NO UNICO DE REGISTRO 21 7001000 10



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1972**

MANIZALES
(CALDAS)

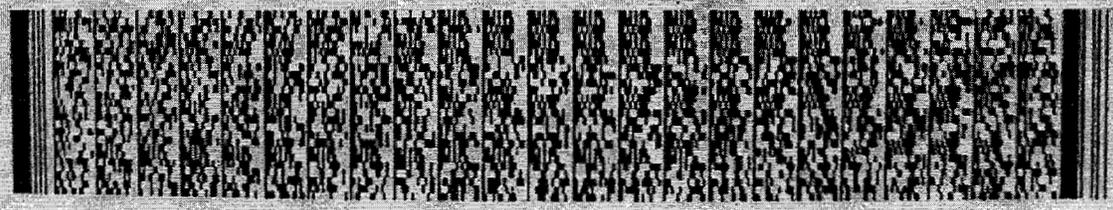
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

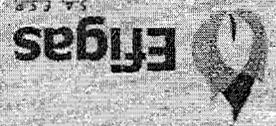
28-SEP-1990 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

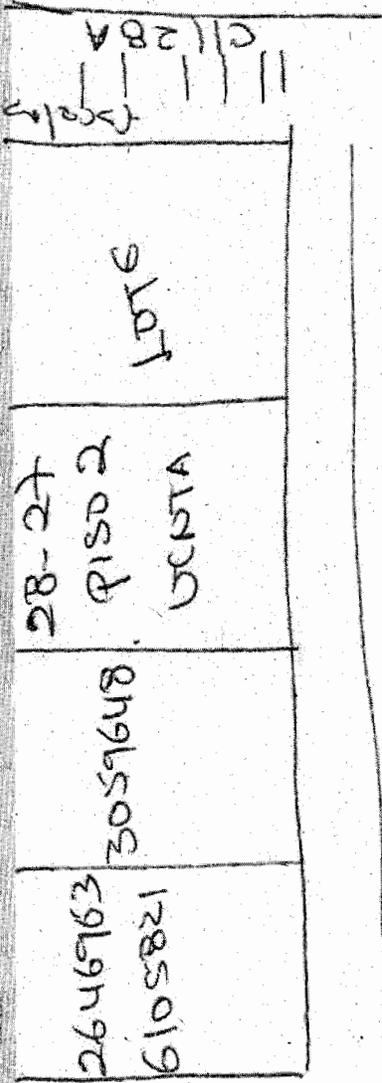


A-0900100-00363157-F-0030323250-20120302 0029319591A 1 5020655405





CROQUIS LOCALIZACIÓN DEL PREDIO



— — C/31 —

DIRECCIÓN COMPLETA CALLE 31 # 28-27 piso 2

BARRIO Compo Amos

MATRÍCULA 10925500

ASESOR COMERCIAL Colón Bolero



Manizales, Marzo 14 de 2.022.

Señores:
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA.
Ciudad.

Con la presente me permito remitir la siguiente documentación:

1. *Avalúo practicado al inmueble ubicado en la Carrera 31 Número 28-27, Urbanización Campoamor (Hoyo Frio), de la ciudad de Manizales (Caldas); inmueble propiedad de Maria Amparo Hernandez Echeverri.*
2. *Documentación suministrada.*

Cordialmente,



FRANCISCO GIRALDO C.

Manizales, Marzo 14 de 2.022.

Señores:
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA.
Ciudad.

REF. CARTA CLAUSULA CONFLICTO DE INTERESES.

Con la presente les informo, que no tengo ningún interés particular o personal en el inmueble Avaluado y solicitado por Ustedes ubicado en la Carrera 31 Número 28-27, Urbanización Campoamor (Hoyo Frio), de la ciudad de Manizales (Caldas).

El avalúo fué elaborado con fecha Marzo 14 de 2.022 y tiene una vigencia de Un (1) año.

Cordialmente,



Francisco Javier Giraldo Carvajal
Registro Nacional de Avaluador
Matricula N° 545

**INFORME DE AVALUO COMERCIAL
INMUEBLE URBANO**

Señores:
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA.
Ciudad.

1. GENERALIDADES
SOLICITANTE: Maria Amparo Hernandez Echeverri.
PROPIETARIA: Maria Amparo Hernandez Echeverri.
DIRECCION: Ubicado en la Carrera 31 Número 28-27, Urbanización Campoamor (Hoyo Frio), de la ciudad de Manizales (Caldas).
ACCESO: Directo por la Carrera 31.
<p>PROPOSITO: Es el de suministrar el estimativo del valor comercial (De mercado) de la propiedad en su estado actual y que se encuentra detallada en el presente informe. El fin del presente avalúo, es el determinar su valor, para dar cumplimiento al Artículo 27 del Decreto 2150 del 5 de Diciembre de 1.995 y/o Artículo 79 de la Ley 223 del 20 de Diciembre de 1.995 sobre actualización de activos. El precio que ésta firma le asigna a los inmuebles avaluados, siempre es el que corresponde a una operación de contado, entendiéndose como tal, la que se refiere al valor actual del bien, cubierto en el momento mismo de efectuarse la operación, sin consideración alguna referente a la situación financiera de los contratantes. El avalúo practicado por ésta firma, corresponde al precio comercial del respectivo inmueble expresado en dinero; <u>entendiéndose por precio comercial, aquél que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y a recibir respectivamente de contado por la propiedad</u>, de acuerdo con su localización, sus características generales, actuando ambas partes libres de toda necesidad y urgencia.</p>
<p>DECLARACION DE CUMPLIMIENTO: Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el evaluador alcanza a conocer: a). Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe; b). El evaluador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio; c). La valuación ha cumplido los requisitos de formación de su profesión; d). El evaluador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando; e). El evaluador ha realizado una visita y verificación personal al bien inmueble objeto de valuación, f). Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe; ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.</p>

2. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

UBICACION: Localizado en la ciudad de Manizales - Caldas, comuna Cumanday, costado Norte de la Carrera 31 entre calles 28 y 28. Comuna Cumanday (Antes comuna N° 3): Las Américas (La Palma, Residencias Caldas, Terminal de Transportes), Los Agustinos, Centro (Valvanera), San Joaquin, Campoamor (Hoyo Frio), Fundadores.

TIPO DE INMUEBLE: Lote urbano y construcción.

USO ACTUAL: Residencial.

3. CARACTERIASTICAS DEL SECTOR

ACTIVIDAD PREDOMINANTE: Se destacan en el sector construcciones unifamiliares y bifamiliares de una (1) a tres (3) plantas principalmente.

ESTRATO SOCIOECONOMICO: Trés (3).

VIAS DE ACCESO PRINCIPALES: -Avenida Kevin Angel: Vía Arteria Principal. Inicia en la Glorieta Autónoma y Termina en los Túneles Batallón. -Avenida Paralela: Vía Arteria Principal. Inicia en la Parque Fundadores-Calle 33 y Termina en la Glorieta de la Universidad Nacional. -Carrera 25: Vía Arteria Secundaria. Inicia en la Calle 15 y Termina en la Avenida Paralela-Ondas de Otún. -Banca del Ferrocarril: Vía Arteria Secundaria. Inicia en la Subestación Marmato y Termina en la Malhabar-Calle 67. -Calle 29: Vía Colectora. Inicia en la Calle 26 y Termina en la Carrera 31. -Banca del Ferrocarril: Vía Colectora. Inicia en la Carrera 26 Calle 38 y Termina en la Carrera 31 Calle 29.

INFRAESTRUCTURA URBANA: Cuenta el sector con todos los servicios de infraestructura como son: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado publico, redes telefónicas y de gas natural, calzadas pavimentadas, sardineles y andenes.

TRANSPORTE: La calidad del servicio es Bueno; cuenta con rutas de: Buses, busetas y colectivos por la Avenida Paralela y carreras 24 y 25.

NORMAS MUNICIPALES: Las vigentes en el Acuerdo N° 0958 del 02 de Agosto de 2.017 "Plan de Ordenamiento Territorial".

4. EL TERRENO

FORMA GEOMETRICA: Rectangular.

LINDEROS: Una casa de habitacion con solar de 32,00 metros cuadrados alinderado así: ###
POR EL ORIENTE CON ARTURO CARDENA, **POR EL OCCIDENTE** CON EL
 VENDEDOR, **POR EL SUR** CON LA CARRILERA Y **POR EL NORTE** CON ABIGAIL
 GALEANOV. DE PEREZ ACTUALMENTE PRESENTA LOS SIGUIENTES
 COLINDANTES **POR EL NORTE** CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ESTHER JULIA
 GOMEZ DE OCAMPO, **POR EL OCCIDENTE** CON PREDIO DE JOSE GONZALEZ,
POR EL NORTE CON PREDIO DE ABIGAIL GALEANO V. DE PEREZ Y **POR EL SUR**
 CON LA CARRILERA HOY CARRERA 31. ###

CERRAMIENTO: Rejas de seguridad.

RELIEVE: Plano de corte, por adecuación; el sector presenta una leve pendiente negativa en
 sentido Norte Sur.

AREA: 32,00 metros cuadrados, según Ficha Catastral N° 0105000002320011000000000 de la
 oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Caldas. **Resolución Conjunta N°**
1732 del IGAC N° 221 del 21 de Febrero de 2.018.

5. LA CONSTRUCCION

TIPO: Antigua.

AREA: 77,00 mt², según Ficha Catastral N° 0105000002320011000000000 de la oficina del
 Instituto Geográfico Agustín Codazzi seccional Caldas.

DISTRIBUCION Y DEPENDENCIAS: El inmueble consta de: **1ª Planta:** Antejardín cubierto,
 área de acceso y zona de ropas, **2ª Planta:** Salón-comedor, baño y cocina. **3ª Planta:** Dos (2)
 alcobas.

ESTADO DE CONSERVACION: Clase 3: El inmueble necesita reparaciones sencillas por
 ejemplo en los pisos o pañetes. Conservación basadas en las tablas de Fitto y Corvini.

UTILIZACION ECONOMICA ACTUAL: Habitacional.

DETALLE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION: Los acabados de construcción del inmueble son los siguientes: **ESTRUCTURA:** Mixta, ferroconcreto y bahareque. **CUBIERTA:** Teja ondulada de fibro-cemento. **ESTRUCTURA DE CUBIERTA:** En madera. **FACHADA:** Revocada, estucada y pintada con vinilo. **PUERTAS: Exteriores:** Carpintería metálica. **Interiores:** Carpintería de madera. **VENTANAS:** Carpintería metálica, lámina de hierro. **PAREDES:** Adobe y bahareque revocado. **CIELO-RASO:** Revoque sobre placa aligerada de concreto e isopor sobre estructura de aluminio. **PISOS:** Tablón de gress, tablilla machi-hembrada y vinirrol sobre madera. **ENTRE-PISOS:** Vigas y placas de concreto y de madera. **ESCALAS:** En madera. **COCINA:** Sencilla. **Pisos:** En baldosa cerámica sobre concreto. **Paredes:** Con enchapes en baldosa cerámica. **Muebles:** Empotrados a losa con enchapes en baldosa cerámica y muebles de pared en madera. **PATIO DE ROPAS:** Pisos: Tablón de gress. **Lavadero:** Prefabricado en granito pulido. **BAÑOS:** Uno (1) principales. **Pisos:** En concreto con acabados en baldosa cerámica. **Paredes:** Con enchapes en baldosa cerámica. **Muebles:** Porcelana sanitaria integrál. **Divisiones:** Aluminio anodizado color bronce y acrílico. **CLOSETS:** Carpintería de madera. **DIVISIONES INTERIORES:** Prefabricados en fibro-cemento. **ACABADOS GENERALES:** Sencillos y de buena calidad.

6. INFORMACION JURIDICA

ESCRITURA PUBLICA: Número 1.402, del Veintitres (23) de Septiembre de dos mil cinco (2.005); título de compraventa. De: Silvano Poveda Melesio, A: **MARIA AMPARO HERNANDEZ ECHEVERRI**; protocolizada en la Notaría Primera del Círculo de Manizales.

CERTIFICADO DE TRADICION: Número 100-37578, anotada el Veintiseis (26) de Septiembre de dos mil cinco (2.005), en la Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

FICHA CATASTRAL: Número 0105000002320011000000000 (Antes 01-05-0232-0011-000).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

* No responsabilizandome por la parte jurídica y legal, me someto a las áreas mencionadas en el Certificado de Tradición número 100-37578 para el lote, según Resolución Conjunta N° 1732 del IGAC N° 221 del 21 de Febrero de 2.018; y de la Ficha Catastral número 0105000002320011000000000 para la construcción.

MARCO NORMATIVO

Decreto 1420 de 1.998 y Resolución 620 de 2.008 del IGAC; Resolución Conjunta N° 1732 del IGAC N° 221 del 21 de Febrero de 2.018 - NTS I 01 Norma Técnica Sectorial Colombiana.

DOCUMENTACION

La información anteriormente consignada fué extractada así:

- * *Visita ocular practicada al inmueble el 11 de Marzo de 2-022.*
- * *Folio de Matrícula Inmobiliaria número 100-37578.*
- * *Ficha Catastral número 0105000002320011000000000 (Antes 01-05-0232-0011-000).*
- * *Carta Catastral.*
- * *Código de Planeación y Urbanismo del Municipio de Manizales Acuerdo N° 0958 del 02 de Agosto de 2.017 "Plan de Ordenamiento Territorial".*
- * *Consultas con profesionales inmobiliarios dedicados a la actividad de los avalúos.*

MEMORIA DE CALCULO

Debido a no haberse encontrado datos de transacciones o predios en oferta en el sector, de inmuebles de características comparables y similares, además con la realización previa de la visita al inmueble por parte del Avaluador y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 620 del IGAC, se realizaron encuestas con expertos avaluadores profesionales, haciendo referencia en la encuesta al bien investigado, constatando que el perito encuestado conoce el sector en sus aspectos positivos y/o negativos, y además haciendo referencia a las condiciones particulares, legales, físicas, topográficas, de localización, vías, fotografías, explicando y mencionando además todos los aspectos necesarios a tener en cuenta en una estimación del valor.

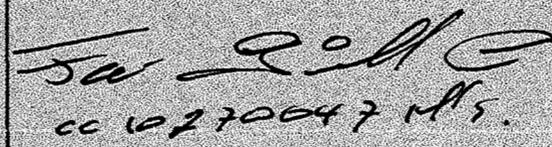
Se relacionan a continuación las encuestas realizadas

<u>PERITOS O ENTIDAD</u>	<u>TELEFONO</u>	<u>VALOR VENTA</u>
Gloria Navarro.	313-759-1317	\$ 580.000,00
Francisco Javier Londoño Grajales.	312-776-7539	\$ 550.000,00
Carlos Alberto Gonzalez Ocampo.	320-794-5734	\$ 520.000,00
Valor Promedio según tres (3) muestras		\$ 550.000,00

Yo, Francisco Javier Giraldo Carvajal con C.C. 10'270.047, dejo constancia bajo la gravedad de juramento que la utilización de esta modalidad se debe a que en el momento de la realización del avalúo no existían ofertas de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables al del objeto de estimación.

ANALISIS GENERAL
<p>Al efectuar la presente tasación se analizaron los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Identificación del predio. * El inmueble en general, propietario, ubicación y tipo. * El sector, clase y desarrollo del sector, su nivel socioeconómico, los servicios públicos, las vías y la valorización. * El sector considerado como una zona de uso Residencial. * Normas municipales que rigen en el sector. * Los títulos de propiedad como folio de matrícula inmobiliaria, ficha y carta catastral. * El terreno donde se encuentra levantada la construcción, en su aspecto físico. * Linderos y dimensiones. * La edificación, número de pisos, distribución y comodidades. * Vetustez y estado de conservación. * Detalle de los materiales de construcción. * Acabados generales y particulares. * Titulación. * Oferta y demanda de éste tipo de inmuebles en la zona.

ESTIMATIVO COMERCIAL			
Después de un detallado análisis, considero que la presente tasación es la comercial dentro del mercado actual, "siendo ésta mi leal saber y entender".			
DESCIPCION	AREA EN mt ²	V/R UNITARIO ASIGNADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
LOTE	32,00	\$ 550.000,00	\$ 17'600.000,00
CONSTRUCCION	77,00	\$ 650.000,00	\$ 50'050.000,00
AVALUO ESTIMADO EN SU ESTADO ACTUAL			\$ 67'650.000,00

<p style="text-align: center;">NOMBRE Y REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES Francisco Javier Giraldo Carvajal R.A.A. AVAL-10270047 FECHA DEL INFORME: Marzo 14* de 2.022.</p>	 cc 10270047 M.S.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------



PIN de Validación: aof30a34



Asociación Nacional de Avaluadores de Colombia
Calle 86 No. 21-41, Loc. 5-B
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: 3155400100
Correo Electrónico: info@ana.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) FRANCISCO JAVIER GIRALDO CARVAJAL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 10270047, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-10270047.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) FRANCISCO JAVIER GIRALDO CARVAJAL se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
26 Abr 2018

Regimen
Régimen de Transición

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0055, vigente desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MANIZALES, CALDAS

Dirección: CALLE 23 Nº 21-41, LOC. 5-B

Teléfono: 3155400100

Correo Electrónico: fcogiraldoc@yahoo.com

Bogotá D.C., 20 de enero de 2021

RNA- 9456-2021

Señor (es):
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: Estado de valuator

Respetado (s),

El Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 1985 por FEDELONJAS y la Sociedad Colombiana de Avaluadores SCDA.

Su función es la Certificación voluntaria de personas, en este caso de avaluadores, la normalización y la formación especializada.

Certificación: el R.N.A. es la única entidad actualmente que certifica bajo la norma internacional ISO 17024 a los avaluadores de las diferentes latitudes ya que cuenta con la acreditación otorgada por ONAC la cual tiene un alcance internacional, esta certificación demuestra la competencia de los avaluadores bajo un procedimiento que involucra la evaluación periódica a los avaluadores, y podrá encontrar nuestros avaluadores vigentes en el siguiente link: <http://ma.org.co/directorio/>.

En la actualidad R.N.A. es el diferenciador en el mercado, en el entorno colombiano es la única entidad que a través del proceso de certificación bajo normas internacionales puede dar confianza de avaluadores altamente calificados, por ello entidades reconocidas de carácter privado exigen a los valutores contar con esta certificación.

Por otro lado R.N.A. ha certificado actualmente valutores de: México, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Perú y Chile.

A diferencia del R.A.A (Registro Abierto de Avaluadores), R.N.A valida la experiencia del valuator y evalúa sus conocimientos certificando finalmente **competencia e idoneidad**.

Normalización: El R.N.A. es el representante por Colombia ante el International Valuation estándar Council, por tal motivo y en convenio con ICONTEC a emitido más de 20 documentos técnicos de buenas prácticas bajo parámetros ISO que actualmente son soporte de valuaciones en varias categorías y aporte para el país.

R.N.A ha recibido autorización y delegación por parte de Ministerio de Comercio como única entidad para Realizar la normalización no solo de documentos técnicos sino normas de competencias para el sector valuatorio.



Calle 99 No. 7A - 51 Edificio SO 100, oficina 304
PEX- 57 (1) 5305023 - TG-49393 - 3103346607
direccion@ma.org.co / www.rna.org.co
Bogotá D.C. - Colombia



Entidad representante por Colombia en
calidad de miembro ante el International
Valuation Standards Council IVSC
Personería Jurídica S0006641



PIN de Validación: acfd0a34



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER GIRALDO CARVAJAL, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 10270047.

El(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER GIRALDO CARVAJAL se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

acfd0a34

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Marzo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal

Formación especializada: R.N.A Agrupa a los mejores y más reconocidos valuadores en diferentes categorías además de contar con sus aliados internacionales, es así que desde hace más de 3 años ha realizado capacitaciones especializadas a valuadores ya en ejercicio sobre temas específicos en diferentes categorías, entre ellas, maquinarias especiales, maquinarias, planes parciales, normas internacionales, talleres en procesos judiciales, valuación de empresas, normas NIIF en avalúos, intangibles especiales, entre otros con el fin de elevar las competencias de los valuadores en temas específicos.

Respecto a su solicitud, nos permitimos informar que el Señor **FRANCISCO JAVIER GIRALDO CARVAJAL**, identificado con número de cédula **10.270.047** y **R.N.A 545**, se encuentra certificado con nosotros desde noviembre de 1988, dando cumplimiento a los prerequisites y requisitos aprobando los exámenes de evaluación de idoneidad profesional para la certificación y renovación cada 4 años, actualmente el estado con el R.N.A es el siguiente:

ESPECIALIDAD	DESDE	HASTA
AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS	01/08/2020 (Renovación)	31/07/2024

De igual forma dejamos constancia que el evaluador no ha sido sancionado por nuestra entidad.

Esperamos haber resuelto satisfactoriamente su solicitud.

Quedamos muy atentos a cualquier inquietud o información adicional que se requiera.

JOHANA ZAMBRANO JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA DE CERTIFICACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.



Calle 99 No. 7A - 51 Edificio SO 100, oficina 304
PBX: 57 (1) 6705023 - 7645369 - 3103946607
direccion@rna.org.co / www.rna.org.co
Bogotá D.C. - Colombia



Entidad representante por Colombia en
calidad de miembro ante el International
Valuation Standards Council IVSC
Personería Jurídica S0006641



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

FRANCISCO JAVIER GIRALDO CARVAJAL
C.C.10.270.047

R.N.A 545

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de la norma internacional ISO/IEC 17024:2012 en:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NCL 210302001 SENA Versión 2 - Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. Vigencia ampliada hasta 2020-12-31 NSCL 210302012 SENA Versión 1 - Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. - Fecha Aprobación 2017-05-19	EQ/DC/01 Esquema de Certificación de Personas, categoría o Especialidad de Avalúos de Inmuebles Urbanos.

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

Fecha de otorgamiento: 1/08/2016

Fecha de actualización : -

Fecha de renovación : 1/08/2020

Fecha de vencimiento : 31/07/2024

* Se realiza actualización del certificado con el fin de alinear los cuatro (4) años de certificación de acuerdo a lo establecido en el esquema

EQ/DC/01


LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A. Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.



(1 de 4)

← Registro1_2021_datos_abiertos_...

Departamento	001
Municipio	010500000232001100000
NoPredial	K 31 28 27
Dirección	
DestinoEconomico	
Area Terreno (m2)	
Area Construida (m2)	0105000002320011

Tablas relacionadas:
consulta predial

Documento de Cobro Número 1300479208

Descripción del Documento de Cobro

Nro. de Ficha	2066681	Nro. de Predio	0103000002320011000000000000	Matrícula inmobiliaria	100-37578
Dirección del Predio	K.31.28.27	Área del terreno	49.00	Área construida	77.00
Estrato	Estrato III	Uso del suelo	No Aplica	Destinación económica	HABITACIONAL
Departamento	CALDAS	Ciudad	MANIZALES	Ubicación	Urbano
Sector	Sector 1	Subcategoría	VIVIENDA	Comuna	No aplica (actualizar)
Barrio	No aplica (actualizar)	Condición del predio	NPH	Pague Antes de	2022-03-31
Valor Bimestre	\$4.386.576	Valor Año	\$4.630.298		

Volver Ver Detalle Realizar Pago Bimestre Realizar Pago Año

AMBITO NORMATIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA DE MANIZALES

LOCALIZACIÓN
AN 6.3

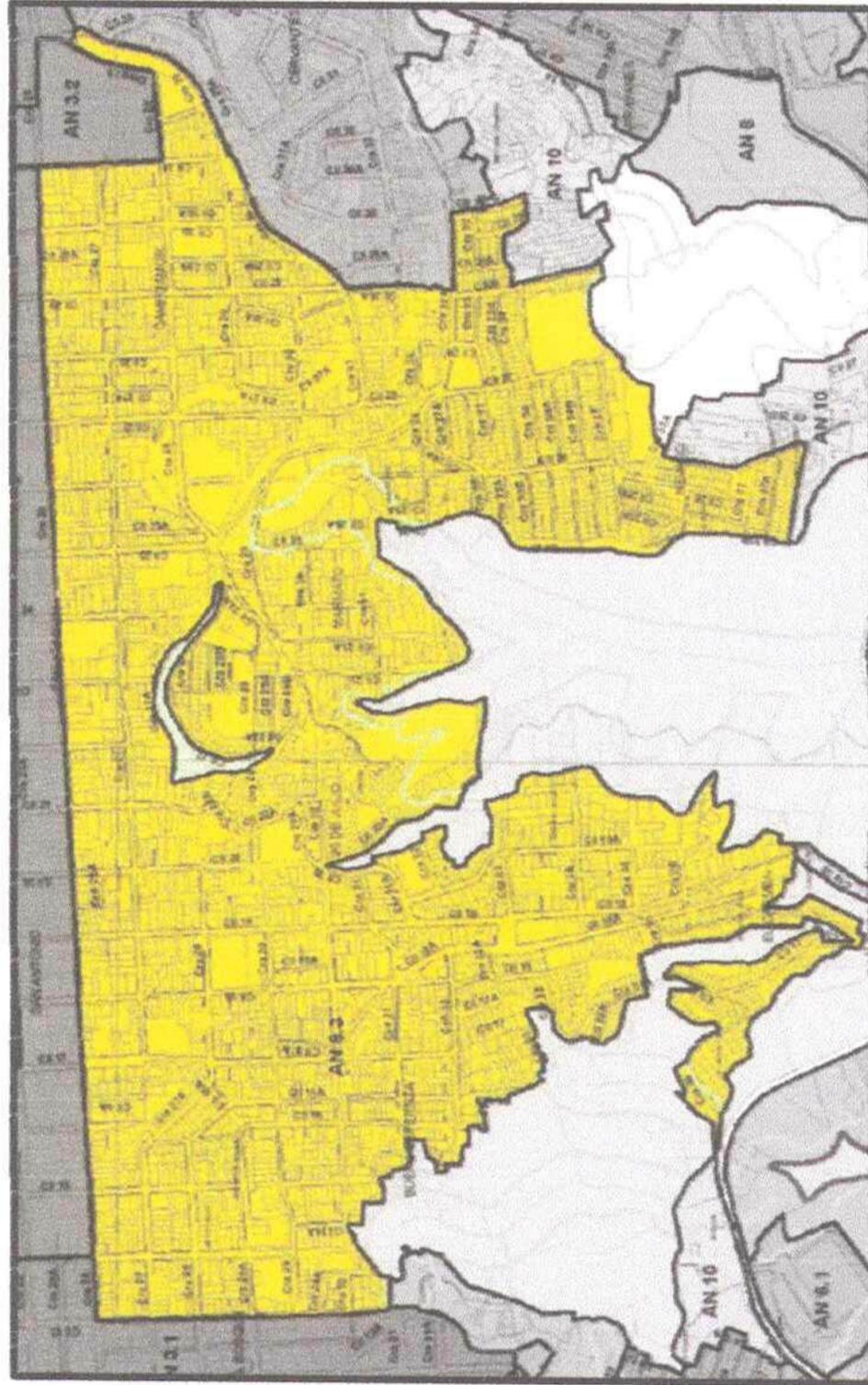


AMBITO NORMATIVO AN 6.3

AREA DE ACTIVIDAD:
 Residencial.
TRATAMIENTO:
 Consolidación Urbana.

BARRIOS:
 Jesús de la Buena Esperanza, 20 de Julio, Marmato,
 Campo Amor, Nevado y La Playa

CONVENCIONES:
 Ámbito normativo
 Límite subsectores
 Límite predios



USOS PERMITIDOS

USOS PRINCIPALES

C-1, S-8, VU, VB, VM, VAC

CODIGO	NIVEL DE IMPACTO	CONDICIONES A LAS TIPOLOGIAS DE USOS
C-3	Bajo-Medio	
C-5	Bajo - Medio	A excepción de los códigos G453000 y G453004
C-7	Medio - Alto	
C-8	Alto	
S-2	Alto	Podrá desarrollar la actividad con código CIU S96091 en todo el sector, en inmuebles superiores a 300 m ²
S-3	Alto	Requiere Concepto Previo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y únicamente en los sectores de El Nevado y El Carmen.
S-5	Bajo-Medio	
S-6	Alto	
S-7	Alto	
S-9	Medio	Requiere insonorización.
S-12	Bajo-Medio-Alto	
S-14	Medio	Requiere edificación especializada (Solo puede ubicarse agencia funeraria)
S-15	Medio	
S-16	Medio-Alto	
S-17	Medio - Alto	
S-18	Medio - Alto	
S-19	Medio-Alto	
S-20	Alto	Solo se permiten los servicios complementarios al transporte, siempre y cuando se acojan al Sistema de Movilidad
S-21	Alto	
S-22	Bajo	
S-23	Bajo	
IE-1	Medio - Alto	
IE-2	Bajo - Medio - Alto	Requiere edificación especializada
IE-3	Bajo - Medio	Requiere edificación especializada
IS-1	Medio - Alto	
IS-2	Medio - Alto	Requiere edificación especializada
IS-4	Bajo-Medio-Alto	
ISG-1	Bajo - Medio	
IC-1	Medio - Alto	
IC-2	Alto	
ICR	Medio-Alto	Requiere insonorización
IA-1	Medio	
IDA-1	Bajo	
IL-2	Medio	

OBSERVACIONES GENERALES

- Los usos no asignados por la Ficha Normativa como permitidos, se entenderán como usos prohibidos.
- Los usos permitidos en la presente ficha Normativa deben cumplir con los requerimientos establecidos para cada uso en el Plan de Ordenamiento Territorial.

